



REGLAMENTO INTERNO 2022

INTRODUCCIÓN

Dentro de los requisitos que solicita el Ministerio de Educación para reconocer oficialmente a un establecimiento educacional está el contar con un Reglamento Interno, según lo establecido en la Ley General de Educación y ratificado en la Ley sobre Violencia Escolar promulgada el año 2011, cuya finalidad es “*regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar*” (Art. 46 letra f).

Un componente importante del Reglamento Interno son las normas de convivencia. La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, define Convivencia Escolar como la “*coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.*”

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir en favor del bien común.

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes.

La comunidad educativa, según lo establece la Ley General de Educación “*es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales*”.

Raitrai College Pucón, como un espacio conformado por personas, está expuesto a vivir situaciones de conflicto por tanto, como el presente reglamento ha sido elaborado con la participación directa de los diferentes estamentos, se pretende que se reconozca el valor que tienen, para sí mismos y su comunidad, los deberes y derechos de la comunidad educativa.

El presente documento ha sido creado acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional, Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación y en la Ley sobre Violencia Escolar.

Se aplicará a todo estudiante matriculado en Raitrai College Pucón, **de Prekinder a 4º Año Medio**, como al resto de la comunidad educativa, los cuales están obligados a aceptar y asumir el Reglamento. Aquí se señalan

los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos hacer respetar. Por eso, es necesario que conozcamos las normas que contiene para identificarnos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

El fin último de esta normativa, es que los alumnos y alumnas se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán al resto de su grupo y compañeros de colegio. Los adultos deben estar dispuestos a asegurar y reformular las normas de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgar confianza y crear oportunidades de mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento disciplinario o de convivencia escolar.

Partiendo de la premisa que los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos, buscaremos también, a través de todos los medios, la existencia de una mayor participación de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con el colegio en un esfuerzo concordante y compartido.

TÍTULO PRELIMINAR **NORMAS GENERALES**

Artículo 1. Los estudiantes de Raitrai College Pucón tienen la obligación de aceptar y asumir el presente Reglamento y su comportamiento será observado y evaluado durante el año académico. El Colegio se reserva el derecho de no renovar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos si el estudiante no cumple con lo estipulado en el presente Reglamento de Convivencia Escolar; lo mismo puede ocurrir si los compromisos asumidos por la familia al momento de la matrícula no hubiesen sido cumplidos y respetados, de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación y especificadas en el presente Reglamento.

Artículo 2. Para el ingreso a Raitrai College Pucón, es necesario seguir la normativa ministerial, que establece postular a través de la plataforma SAE en los plazos estipulados para ello.

Si la familia postulante requiere de mayor información acerca del proyecto educativo y complemento a lo que muestra la vitrina de la plataforma SAE, esta puede acercarse al establecimiento, solicitar una entrevista personal con la encargada del sistema de admisión, conocer las dependencias y aclarar dudas en relación al proceso.

TÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 3. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Artículo 4. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos suscitados.

PÁRRAFO 1º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES RAITRANIANOS

El estudiante de Raitrai College Pucón, es el principal actor de su proceso educativo, integra la comunidad educativa y la representa en todo momento y lugar. Por ello, se le reconocen derechos y deberes.

Artículo 5. Derechos del estudiante raitraniano:

- 1) Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados, y conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Conocer y participar en la reflexión de los documentos institucionales.
- 3) Conocer y ser informado oportunamente del Reglamento de Convivencia y normas del Colegio, Reglamento de Evaluación y Promoción, de la organización de los estudios, contenidos y bibliografía, de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.
- 4) Tener en el Colegio un buen sistema de convivencia escolar, que incluya la autodisciplina y respeto que reconoce la dignidad humana de cada persona, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas. Ser respetado integral, física y moralmente por todos los estudiantes de la comunidad educativa, como personas, excluyendo tratos vejatorios y/o maltratos psicológicos.
- 5) Ser escuchado y atendido cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
- 6) Estudiar en un ambiente que favorezca el trabajo y asegure el descanso necesario.
- 7) Tener tiempos de descanso en lugares de esparcimiento definidos por el colegio (Recreos).
- 8) Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a las necesidades actuales y de acuerdo a nuestro PEI.
- 9) Ser evaluado en forma integral, sistemática, justa y permanente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente en el Establecimiento.
- 10) Ocupar los espacios adecuados que favorezcan el aprendizaje y la participación en las actividades que el Colegio realice, dentro de los horarios y según lo indiquen las instancias directivas del Establecimiento.
- 11) Participar en organizaciones estudiantiles, tales como Centro de Alumnos, Asamblea General, Consejo de delegados y Consejo Escolar.
- 12) Intervenir respetuosamente para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, en clases u otra actividad formativa, de acuerdo a las normas que haya dado el profesor.

- 13) Conocer oportunamente las fechas, contenidos y criterios de evaluación frente a toda actividad evaluada y/o calificada.
- 14) Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los educadores.
- 15) Participar en actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y extraescolares, que programadas apoyen el proceso educativo del estudiante (flexibilidades de tiempo, fecha u otros, según sea la situación).
- 16) Organizar y promover actividades culturales, de proyección a la comunidad, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu del Colegio, previo conocimiento y autorización de Dirección.
- 17) Elegir y ser elegido en los organismos estudiantiles del Colegio, planificar y organizar actividades propias de éstos, acorde con lo estipulado en el reglamento interno del Centro de Alumnos.
- 18) Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad, tiene derecho a solicitar readecuación de calendario escolar.
- 19) Usar el seguro escolar perteneciente al servicio de salud pública.
- 20) Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.
- 21) Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.
- 22) Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
- 23) Que se respeten las normas de higiene, salud y seguridad que el colegio ofrece.

Artículo 6. Deberes del Estudiante Raitraniano:

- 1) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2) Valorar la educación recibida y contribuir con su esfuerzo y dedicación a su propia formación.
- 3) Comunicarse con respeto y mediante el diálogo.
- 4) Cuidar la infraestructura educacional.
- 5) Cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros(as), profesores y con el Colegio.
- 6) Asistir al Colegio con su uniforme oficial completo, cuidando su aseo, higiene y presentación personal tanto en la asistencia diaria como en actos públicos y/o ceremonias oficiales dentro y fuera del establecimiento.
- 7) Leer, comprender y velar por el cumplimiento de los documentos institucionales.
- 8) Ser tolerante con las diferencias individuales, permitiendo la formación valórica y actitudinal.
- 9) Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones y a todas las actividades y eventos en los horarios programados. Quedará registro personal de cada incumplimiento.
- 10) Asistir a todas las actividades del Colegio para las cuales se haya comprometido, represente o se inscriba voluntariamente.
- 11) Evitar exponerse a situaciones de riesgo innecesarias y que atenten contra su integridad física.
- 12) Traer al colegio solo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa.
- 13) Mantener el medio ambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el colegio.
- 14) Cuidar y mantener su sala de clases y mobiliario.
- 15) Permanecer en el patio u otro lugar distinto, dentro del colegio y distinto a la sala de clases durante el tiempo de recreo, siendo respetuosos y cuidadosos en sus momentos de esparcimiento.
- 16) No portar celulares durante la jornada escolar. Está estrictamente prohibido el uso de celulares durante la jornada escolar. Los estudiantes que traigan celular deberán dejarlo apagado en la caja destinada para esto o mesa del profesor al inicio de cada clase. Si se sorprende a un estudiante ocupando el celular dentro de la hora de clases, éste se requisará y se devolverá al estudiante una vez finalizada la jornada de clases. Si esto se repitiera por 2º vez, el celular será devuelto solo a su apoderado al finalizar la jornada. Si se sorprende por tercera vez se citará al apoderado a firmar Compromiso de cumplimiento de Reglamento Interno.

PÁRRAFO 2º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS RAITRANIANOS

Artículo 7. Los padres, madres y apoderados tienen **Derecho** a:

- 1) Obtener información oportuna sobre los procesos académicos, disciplinarios y de crecimiento personal de su hijo(a).
- 2) Conocer los documentos institucionales del colegio.
- 3) Ser elegido(a) para integrar la directiva de curso.
- 4) Participar en el Centro General de Padres y Apoderados y Consejo Escolar.
- 5) Conocer el cronograma, programación y horario del establecimiento.
- 6) Solicitar entrevistas en el horario establecido por el colegio.
- 7) Ser tratados con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.
- 8) Conocer sobre el proceso de matrícula y postulación a becas.

Artículo 8. Por su parte, son **Deberes** de los padres, madres y apoderados:

- 1) Educar a sus hijos, apoyar su proceso escolar e informarse sobre el proyecto educativo, tomar conocimiento de éste, aceptando, respetando y cumpliendo con las reglas internas y compromisos adquiridos con el Colegio (Reglamento Interno, Manual de Convivencia escolar, Reglamento de Evaluación, Contrato de Prestación de Servicios Educativos, y otros).
- 2) Mantenerse al día con el pago de colegiatura de su pupilo(a).
- 3) Mostrar una actitud de respeto y trato deferente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 4) Proporcionar a su pupilo(a) el material requerido por el profesorado a tiempo, para que éste sea presentado al inicio de la clase.
- 5) Mantener comunicación constante con el Colegio a través de comunicaciones, circulares, entrevistas personales, medios electrónicos (e-mail y sitio web del Colegio) Considerando que WhatsApp u otras redes sociales no son un medio oficial de entrega de información reconocido por Raitrai College.
- 6) Informarse y monitorear estados de avance académicos u otros, en las instancias correspondientes.
- 7) Supervisar que su hijo(a) asista regularmente a clases y colaborar con la asistencia puntual del estudiante tanto en las clases como en otras actividades.
- 8) Retirar puntualmente a los estudiantes al término de su jornada escolar.
- 9) Responder oportuna y personalmente a los llamados, reuniones y citaciones de los profesores y directivos del establecimiento.
- 10) Respetar los conductos regulares establecidos en el colegio (profesor de asignatura, profesor jefe o directivos, según corresponda).
- 11) Informar con anticipación el retiro del estudiante a Inspectoría General. En caso de que no lo haga tendrá que esperar al próximo cambio de hora para evitar la interrupción de la clase.
- 12) Retirar personalmente a su hijo/a, firmando libro de salida
- 13) Asegurarse que los estudiantes asistan a clases con los materiales necesarios. Si el/la apoderado/a trae algún material olvidado éste será entregado al cambio de hora. No se interrumpirá ninguna clase para entrega de material olvidado.
- 14) Preocuparse de la presentación personal de su pupilo(a) durante todo el año académico. Asegurarse que ésta sea como corresponde según el reglamento.
- 15) Justificar toda inasistencia de su pupilo en Inspectoría General, al momento de la reincorporación presentar la documentación necesaria.
- 16) En caso de inasistencia por viaje, el apoderado deberá informar personalmente en Inspectoría General especificando motivo y fechas de salida y regreso.
- 17) Enviar la autorización correspondiente de su pupilo(a) para las salidas a terreno. El estudiante que no presente dicha autorización firmada, deberá permanecer en el Colegio.

- 18) Indemnizar todo daño material que voluntaria o involuntariamente cause su pupilo(a), tanto en materiales o infraestructura del colegio, como en materiales educativos de otros estudiantes.
- 19) Presentar la documentación necesaria, verídica y en el plazo establecido, en la postulación a becas.
- 20) Solicitar apoyo de profesionales externos (psicopedagogo, neurólogo u otros), en caso de que el proceso educativo requiera ayuda.
- 21) Supervisar que su pupilo no lleve al colegio dinero, joyas, juguetes, aparatos tecnológicos (teléfono, juegos y otros) u otros objetos de valor, distintos a los útiles escolares ordinarios. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o daños a dichos elementos. Es responsabilidad del estudiante cuidar de los bienes personales que traiga al Colegio. Está absolutamente prohibido traer teléfonos celulares al colegio. Si se sorprende a un estudiante usando el teléfono se requisará por el profesor, entregándolo en inspectoría y desligándose de cualquier responsabilidad si al equipo celular le ocurriera algo. Ningún funcionario de Rairai College asumirá costos o gastos de objetos de valor prohibidos de traer y que no tienen relación con el estudio.
- 22) Respetar los espacios comunes para apoderados, y reconocer áreas exclusivas para estudiantes.
- 23) Asegurar que su pupilo lleve colación y cumplir puntualmente con la entrega de almuerzo para su pupilo.
- 24) Para los estudiantes que salgan a almorzar fuera del establecimiento sus apoderados deberán solicitar en Inspectoría General el Carné de Almuerzo 2022 para el cual deben traer la foto tamaño carné del estudiante y firmarlo. Este carné sirve para salir entre las 13:30 y las 14:15 horas, debe estar plastificado y en buen uso, en caso de pérdida se entregará solo una segunda vez. Para hacer efectiva la salida del estudiante, este debe portar el carnet y presentarlo en portería.
Si un estudiante no regresa a clases después del horario de almuerzo, el apoderado deberá presentarse al día siguiente junto a su pupilo(a) a firmar el retiro de clases en la jornada de la tarde.
- 25) Informar al colegio condición de embarazo, paternidad o maternidad de su pupilo/a.
- 26) Autorizar a fotografiar a su hijo/a en participación de actividades organizadas por el colegio, con fines de exhibir información en la página web del colegio, de no estar de acuerdo, debe informarse a dirección.
- 27) Responder y presentarse a toda citación efectuada por el Colegio. Informar oportunamente sobre situaciones médicas o judiciales que involucren a los estudiantes.
- 28) Entregar información de contacto (teléfono - email) y actualizarla cuando sea modificada.

PÁRRAFO 3°. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE APODERADO

Artículo 9. Si un apoderado/a no cumple con los deberes mencionados anteriormente, el colegio se reserva el derecho de revocar su condición de apoderado y deberá ser sustituido por otro adulto, quien se designará como apoderado suplente.

Artículo 10. Si alguna falta fuera cometida por el padre, madre o apoderado de un estudiante, en contra de otro estudiante o de cualquier funcionario del colegio, se dispondrá como medida la obligación de designar un nuevo apoderado (apoderado suplente) y la prohibición de ingreso al establecimiento; medidas que tendrán duración temporal, según comportamiento del apoderado.

Artículo 11. Ante cualquier situación de agresión u otra situación de alta complejidad de un adulto a estudiante o a adulto integrante de la comunidad educativa, operará el protocolo de actuación.

PÁRRAFO 4°. DE LA CITACIÓN A PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 12. Luego de 3 citaciones al apoderado, a las que no asista se enviará mail como evidencia de las citaciones anteriores. Si el apoderado persevera en no asistir, deberá reemplazarlo el apoderado suplente.

PÁRRAFO 5°. HORARIOS INSTITUCIONALES:

NIVEL	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA
Pre kínder	13:15 hrs	17:45 hrs (Lunes a Viernes)
Kínder	08:15 hrs	12:45 hrs (Lunes a Viernes)
Educación Básica: Desde 1° a 8°	8:30 hrs	15:45 hrs (Lunes a jueves) 13:30 hrs (Viernes)
Educación Media: 1° a 4°	8:30 hrs	16:30 hrs (Lunes a jueves) 13:30 hrs (Viernes)

Nota: Horario sujeto a modificaciones según condiciones sanitarias de la comuna.

PÁRRAFO 6°. UNIFORME INSTITUCIONAL:

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el colegio y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del colegio

El estudiante Raitraniano debe velar porque su presentación personal esté acorde con lo descrito en este reglamento, siendo el apoderado/a, responsable del cumplimiento de ello.

UNIFORME EDUCACIÓN PARVULARIA - BÁSICA - MEDIA		UNIFORME DEPORTIVO EDUCACIÓN PARVULARIA - BÁSICA - MEDIA
Damas - Polera blanca manga larga o corta, de piqué con cuello y logotipo bordado del Colegio. - Falda plisada en tela azul marino. El largo de la falda deberá ser como máximo de 8 cm. sobre la rodilla. -Polar rojo con diseño y logotipo bordado del Colegio. Calcetas/pantys/polainas azul marino -Zapatos, zapatillas o botas negras, sin combinación con otros colores. -Delantal azul con rojo para Educación parvularia.	Varones - Polera blanca manga larga o corta de piqué con cuello y logotipo bordado del Colegio. -Pantalón gris modelo y tela tradicional. -Polar rojo con diseño y logotipo bordado del Colegio. Calcetines color azul oscuro o similar. -Zapatos, zapatillas o bototos negros sin combinación con otros colores. -Delantal rojo con azul para Educación parvularia.	-Polera cuello polo, color rojo, diseño oficial del colegio. -Zapatillas deportivas -Buzo Oficial del colegio (azul con rojo)

Artículo 13. Complementos PERMITIDOS del uniforme:

- 1) Para la temporada invernal se autoriza a las damas el uso de pantalón de tela azul marino.
- 2) La dirección del establecimiento permitirá la utilización del uniforme deportivo damas y varones considerando su uso en período invernal. No se permiten jeans.
- 3) Se permite camiseta blanca bajo la polera del colegio, sin estampados ni diseños.
- 4) Para el invierno existe el polar, chaqueta softshell, además de la parka para el frío y la lluvia. Todo esto oficial con bordado y logotipo del colegio.
- 5) También está permitido en época invernal parka, chaquetón o polar manteniendo el color azul marino o roja, sin la combinación de otros colores.

Artículo 14. En relación con el uso del uniforme:

- 1) Se permite el uso de aros o piercing únicamente en oreja y nariz, siempre y cuando éste sea discreto (aro o piercing del color de metal, sin otro color y de un tamaño pequeño. No argolla). De no cumplir esto, se requisará el piercing y se le entregará a la salida de clases. Si esto se reitera hasta una tercera vez deberá presentarse el apoderado a firmar el *Compromiso de cumplimiento de Reglamento Interno* del establecimiento. no está permitido el uso de piercing en la clase de educación física.
- 2) Los estudiantes deben presentarse con un color de pelo discreto y natural. No se permitirán colores llamativos. En caso de presentarse un estudiante con un color de pelo, “mecha” o puntas, llamativo, se citará al apoderado y se le solicitará que lo cambie a un color más discreto. Se dejará registro de ellos en Inspectoría. Si no cumple con el plazo acordado, el apoderado deberá presentarse por segunda vez a reunión donde firmará el *Compromiso de cumplimiento de Reglamento Interno* del establecimiento.
- 3) No se permitirán uñas pintadas. En caso de presentarse algún/a estudiante con las uñas pintadas, será enviado a Inspectoría donde se las deberá limpiar con quitaesmalte. Esta medida es por un tema de salud ya que el color de las uñas es un indicador fundamental a la hora de aplicar primeros auxilios.
- 4) El cabello largo en damas y varones debe usarse tomado.
- 5) Los varones se deben presentar con el rostro completamente rasurado.
- 6) El estudiante de Raitrai College Pucón, mientras vista su uniforme, dentro o fuera del establecimiento, debe mantener su identidad y adecuado comportamiento con la institución, actuando en todo momento con actitud disciplinada.
- 7) El buzo deportivo institucional se usará únicamente los días que el/la estudiante tenga clases de educación física o algún taller deportivo o de folclor. Exceptuando lo mencionado en el punto 2 del artículo N° 13
- 8) En época invernal se permite el uso de gorro, guantes, bufanda, cuellos, entre otros.
- 9) Todas las prendas de uniforme deben estar visiblemente marcadas con el nombre y apellido del estudiante
- 10) Solo los estudiantes de 4° año medio tendrán el privilegio de utilizar polerón diseñado por ellos, siempre que haya sido aprobado por su profesor jefe y éste lo presente al Equipo Directivo.

PÁRRAFO 7°. ESTÍMULOS Y DESTACADO CUMPLIMIENTO Y RECONOCIMIENTO

Artículo 15. Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio:

- 1) Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- 2) Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- 3) Reconocimiento y felicitación pública.
- 4) Premios y distinciones especiales.

Artículo 16. Dentro de la formación integral que entregamos a los estudiantes, el Consejo de Profesores y Profesor Jefe, premiará a todos aquellos estudiantes, desde Pre kínder a 4º Año Medio, que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, y serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, Licenciatura en caso de estudiantes de 4º Año Medio donde recibirán diplomas y premios de reconocimiento. Además, anualmente el Establecimiento evaluará la entrega de los siguientes estímulos:

- 1) Premio Espíritu Raitraniano: Otorgado al o los estudiantes que constituyan un ejemplo para su grupo curso, por su estilo de vida coherente con el ideario de nuestro Colegio. Se conferirá a un estudiante de cada nivel.
- 2) Premio Rendimiento Académico: Otorgado al o los estudiantes por su alto rendimiento académico en cada nivel.
- 3) Premio Excelencia Académica: Otorgado al o los estudiantes por su alto rendimiento académico durante los cuatro años de escolaridad de Enseñanza Media.
- 4) Premio Mejor Compañero/a: Otorgado al/la estudiante que se ha caracterizado por el valor de la amistad y solidaridad con sus pares.
- 5) Premio Deportista Destacado: Otorgado a los y las estudiantes con curriculum deportivo que representen a nuestro colegio, a nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- 6) Premio a la Trayectoria: Otorgado a aquellos estudiantes que realizan su formación educativa completa en Raitrai College Pucón.

Artículo 17. El honor de portar los Estandartes del Establecimiento, Pabellón Nacional y estandarte de Raitrai College, es un reconocimiento que le corresponde a los estudiantes de Enseñanza Media quienes se han destacado por sus méritos intelectuales y personales.

Artículo 18. Raitrai College Pucón publicará las noticias y fotos de estudiantes que se destaquen por logros personales.

PÁRRAFO 8° REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión de Raitrai College, contempla y respeta los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades, no discriminación y derechos de los padres a elegir libremente este establecimiento. De acuerdo a la Normativa Ministerial vigente, en el año 2016 rige el decreto 152 que considera la postulación a través Sistema de Admisión Escolar (SAE).

DETALLES PROCESO ADMISIÓN 2022:

- Prioridad de postulaciones: las estipuladas por Ministerio de Educación: Ex Alumnos, hermanos de alumnos regulares del colegio e hijos de funcionarios.
- De acuerdo a las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación.

1.- EDAD DE INGRESO (ESTUDIANTES NUEVOS)

La edad reglamentaria para ingresar a cada curso, año 2022, es la dispuesta en la legislación educacional vigente.

2.- RESERVA DE MATRÍCULA

- a) Encontrarse al día con los compromisos adquiridos con el colegio (Estudiantes Antiguos)
- b) Cuota de Centro de Padres 2022 Se cancela en marzo y por familia, es un aporte voluntario para Apoderados nuevos y Antiguos.
- c) Si el apoderado registra deudas de colegiatura, el Establecimiento podrá negar la renovación de matrícula para el año escolar siguiente, situación que se informará con la debida anticipación al apoderado con el objetivo que tenga la oportunidad de postular a otro establecimiento en las fechas establecidas por el Mineduc a través de la plataforma SAE
- d) Es responsabilidad de cada apoderado mantenerse informado de la normativa vigente de este proceso (fechas establecidas). El colegio permanentemente mantiene activa y difundida la información en la página web, correos electrónicos, reuniones de apoderados y todo medio de comunicación que el colegio establezca.

3.- VACANTES OFRECIDAS

El número de vacantes por curso será publicado de acuerdo a la normativa vigente en plataforma SAE cumpliendo con las fechas establecidas para este proceso.

4.- AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS, PRESENTAR:

- Certificado de Nacimiento
- Certificado Anual de Estudios 2021

5.- BECAS

Raitrai College dispone de un fondo de becas, que otorga exención total o parcial del pago del valor de escolaridad que los padres y apoderados se comprometen a efectuar mensualmente. Al menos 2/3 de las becas otorgadas serán de exención total atendiendo exclusivamente las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar. El tercio restante será de exención parcial, de libre disposición del establecimiento, con el fin de estimular, motivar e incentivar a los estudiantes cuyos logros se deben al esfuerzo personal.

Cualquier consulta del Año Académico 2022, dirigirse al mail: secretaria@raitraicollege.cl o llamar al teléfono 9-42593225.

PÁRRAFO 9º REGULACIONES REFERIDAS AL PISE (Plan integral de seguridad escolar)

El establecimiento cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, el que entrega los lineamientos en relación a las distintas situaciones de riesgos a las que se expone la comunidad educativa. Para cada uno de los riesgos Raitrai College en conjunto con la Mutual de seguridad ha elaborado los Protocolos correspondientes, funcionamiento y responsables de activarlos y ejecutarlos.

A continuación, se detallan los Protocolos establecidos:

- Movimiento Telúrico Fuerte
- Incendio
- Accidente de Alumno
- Accidente de Trabajo.
- Accidente de Trayecto
- Amenaza de Fuga de Gas
- Erupción Volcánica
- Asalto y Atentado

TÍTULO II

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O SALIDAS A TERRENO

Los talleres extra programáticos son elegidos de manera libre por los estudiantes, lo que implica compromiso y responsabilidad por parte del estudiante y su apoderado.

Las salidas a terreno se encuentran dentro de las planificaciones institucionales, por lo que deben ser informadas con antelación y autorizadas por escrito de parte del apoderado.

Raitrai College considera en su planificación las siguientes salidas a terreno:

- Gira de estudios en 4º Medio, (Mes de octubre) acompañados por el profesor jefe e informado al Deprov respectivo.
- Gira a La Serena en 2º año medio
- Ascensos al volcán Villarrica desde 3º básico a 4º Año medio, los meses de agosto y septiembre.
- Parques Nacionales u otros, planificados por el departamento de educación física en unidad actividades en contacto con la naturaleza.
- Salidas a terreno de carácter pedagógico que involucren diversas asignaturas involucradas o no en proyectos interdisciplinarios.

Todas estas salidas potencian la formación integral de los estudiantes, por lo que no es posible restarse de ellas.

En las actividades extraescolares y/o en salidas a terreno, habrá siempre uno o más docentes responsables de los estudiantes. En caso de accidente, el estudiante cuenta con el seguro escolar obligatorio entregado por el Estado (Ver párrafo 11 de anexo protocolo de actuación para abordaje y atención de accidentes escolares)

Todas las actividades mencionadas anteriormente tienen costo asociado por parte del apoderado.

PÁRRAFO 10°. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SALIDAS A TERRENO Y/O GIRAS DE ESTUDIO

Artículo 19. El Director y/o sostenedor, deberá reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedentes del profesor(es) que acompañará a los estudiantes, documentos del medio de transporte que se utilizará y antecedentes del conductor).

Artículo 20. El Director del establecimiento y/o a quienes designe, deberán enviar con 1 mes de anticipación como mínimo (exclusivamente si es fuera de la comuna), al Departamento Provincial de Educación respectivo un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio para que el Departamento Provincial de Educación tome conocimiento.

Artículo 21. En el Colegio estará disponible toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes y documentos del chofer, copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

Artículo 22. Además, se deberá contar con el listado de los estudiantes con sus correspondientes números telefónicos de contacto y el itinerario de viaje, los que serán entregados a Dirección y sostenedor.

Artículo 23. Para efecto de cobros de subvención, los terrenos serán considerados cambio de actividades, por lo tanto, el Sostenedor podrá cobrar subvención por aquellos alumnos que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

Artículo 24. Estudiantes que por motivos fundamentados no participen de estas actividades deberán asistir a clases de manera regular.

PÁRRAFO 11°. DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES.

Artículo 25. Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación Parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

Artículo 26. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Artículo 27. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Artículo 28. Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales.

Artículo 29. El artículo 3º, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Artículo 30. Exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Artículo 31. El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- 1) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- 2) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- 3) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- 4) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- 5) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- 6) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

PÁRRAFO 12º. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

Artículo 32. Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades como también salidas a terreno, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento en que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes.

Artículo 33. En el caso cuarto medio, si la gira de estudios considera viaje al extranjero, la compra de pasajes aéreos debe incorporar seguro de asistencia en viaje.

TÍTULO III

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La aplicación de este Manual considera el abordaje de los problemas de convivencia escolar, desde una perspectiva formativa, propiciando medidas remediales y oportunidades de aprendizaje en este tipo de problemáticas. Se promueve la toma de conciencia y la responsabilidad de los actos, adquiriendo compromisos de mejorar, fortaleciendo el crecimiento personal y la sana convivencia, con sus valores fundamentales.

Dentro de esta instancia es necesario el compromiso de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, equipo directivo, docentes y asistentes de la educación, de esta forma se mejora la convivencia escolar y la calidad de los aprendizajes, considerando la Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536) que define la Convivencia Escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Como Colegio hemos diseñado un Manual de Convivencia Escolar que considera la sana convivencia escolar como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Además, el establecimiento considera como premisas que todos los integrantes de la comunidad educativa deben promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el respeto y tolerancia; los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

PÁRRAFO 13° CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 34. La ley de violencia escolar establece que, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el comité de buena convivencia escolar, según corresponda, y que deberán constar con un Plan de Gestión.

Artículo 35. Convivencia Escolar, promueve acciones de mediación, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

PÁRRAFO 14°. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS

Artículo 36. Directores, Inspectores, Profesores tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

Artículo 37. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 38. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes. Sin embargo, la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos vinculados familiarmente a los estudiantes, esto por la responsabilidad que les compete en proteger a niños y jóvenes.

Artículo 39. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Artículo 40. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, no pudiendo ser denunciados por la comisión de un delito, en estos casos, los Tribunales competentes para conocer las distintas situaciones, son los Tribunales de Familia, aplicando, si es necesario, medidas de protección.

PÁRRAFO 15°. MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Se entenderá por medidas disciplinarias, las acciones que el Colegio aplica a los estudiantes que cometieren faltas, con la finalidad que tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

PÁRRAFO 16°. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Infracciones Leves

Las faltas leves son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Infracciones menos graves

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.

Infracciones Graves

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, contra los objetivos generales del Colegio y su Proyecto Educativo, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

PÁRRAFO 17°. DEBIDO PROCESO:

Artículo 41. Todo estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a un debido proceso, el que consiste en:

- 1) Conocer y escuchar la versión de cada involucrado, considerando contexto, argumentos y circunstancias.
- 2) Solicitar la presencia del apoderado para informar respecto del procedimiento e informar el tipo de falta involucrada y posibles sanciones para ello.
- 3) Llevar a cabo la investigación.
- 4) Aplicación de medidas y/o sanciones, **si lo amerita.**
- 5) Reconocer derecho a apelación, respecto de sanciones que se apliquen: Todo apoderado tiene derecho a procesos de apelación o revisión de la medida, para ello podrá presentar por escrito sus descargos a dirección y argumentos, y solicitar la revocación de la medida antes indicada en un plazo de 5 días hábiles, desde que toma conocimiento de la sanción. Los resultados de la apelación serán informados al apoderado en entrevista personal, si el apoderado no asiste a la citación o se niega a firmar el documento, se procederá a enviar carta certificada al domicilio particular
- 6) En caso de aplicación de sanción de no renovación de matrícula o cancelación de ésta, el Director del colegio informará a Superintendencia de educación en un plazo máximo de 5 días hábiles. Es el Director quien resuelve, previa Reunión consultiva con el consejo de profesores, si se reconsidera la medida de expulsión o cancelación de matrícula.

Artículo 42. La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes. Así mismo, la información contenida en la hoja de vida del libro de clases de cada estudiante puede ser revisada y chequeada por el apoderado en conjunto con docente y/o directivo, en caso de ser requerida por este, en ningún caso puede ser fotocopiada o fotografiada.

TÍTULO IV

TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

PÁRRAFO 18°. EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 43. INFRACCIONES LEVES:

INFRACCIONES LEVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
1. Impuntualidad al ingreso de clases. (15 minutos después de la hora de ingreso).	Registro de los atrasos en el libro; al 6° atraso se citará al apoderado y se le hará comprometerse a no reiterar esta falta, firmando carta compromiso. 8° atraso registrado, 1 día de suspensión.	Educadora de Párvulos Encargada de Convivencia Escolar con Educadora de Párvulos Inspectoría General con Educadora de Párvulos
2. No asistir con Uniforme completo.	Registro en Hoja de vida del estudiante hasta la 3° vez. Luego se citará al apoderado para firma de carta compromiso.	Educadora de Párvulos Educadora de Párvulos Inspectoría General
3. Inasistencia a clases, sin justificación.	Contacto al apoderado para reiterar el envío de la justificación	Educadora de Párvulos
4. Presentarse sin tarea a clases y/o sin materiales, no justificado por apoderado.	Registro en Hoja de vida del estudiante. 3° vez que ocurra esta situación se citará al apoderado y se dejará registro de lo tratado.	Educadora de Párvulos

	4° vez que se reitere la situación se citará al apoderado para firma de carta compromiso.	Educadora de Párvulos e Inspectoría General Educadora de Párvulos, Encargada de Convivencia Escolar
5. Interrumpir las actividades de clases 6. Emplear vocabulario inadecuado con sus compañeros, como sobrenombres y garabatos	Para las faltas 5 y 6, en 1° y 2° oportunidad, se mantendrá con el estudiante un diálogo reflexivo – pedagógico (importancia de reconocer la falta cometida e indagar los motivos). 3° vez que se repita alguna de estas faltas se citará al apoderado y registrará entrevista. 4° vez que se reitere la situación se citará al apoderado para firma de carta compromiso. 6° vez se implementará plan de apoyo a estudiante: Derivación a profesionales externos.	Educadora de Párvulos Educadora de Párvulos Educadora de Párvulos Encargada de Convivencia Escolar Educadora de Párvulos, Encargada de Convivencia Escolar Educadora de Párvulos

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

Artículo 44. INFRACCIONES MENOS GRAVES:

INFRACCIONES MENOS GRAVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
1. Conductas desafiantes para con sus compañeros, funcionarios del colegio, incumplimiento de una petición del docente o responder en forma insolente.	Registro en hoja de vida. 2° vez ocurrida se cita a apoderado y se establece firma carta compromiso. 3° vez, se solicita al apoderado apoyo externo para el estudiante.	Educadora de Párvulos Educadora de Párvulos Inspectoría General Educadora de Párvulos Inspectoría General
2. No respetar los bienes educativos de sus compañeros y/o del colegio (dañar, destruir, etc).	Registro en Hoja de Vida. Contactar e informar a apoderados de involucrados. Reponer el bien dañado o destruido.	Educadora de Párvulos Educadora de Párvulos Apoderado

3. Molestar ocasionalmente a un compañero.	Diálogo Reflexivo con el estudiante y Registro en Hoja de vida del estudiante.	Educadora de Párvulos
	Si se reitera por 2° vez la falta, citación al apoderado y registro de entrevista.	Educadora de Párvulos
	En tercera oportunidad de repetir esta falta se cita al apoderado, firma carta compromiso y se asigna de trabajo pedagógico.	Educadora de párvulos Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar
	Si ocurre por 4° se solicita al apoderado apoyo externo para el estudiante Si la conducta persiste, se aplicará suspensión por un día.	Educadora de párvulos Inspectoría General

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes

Artículo 45. INFRACCIONES GRAVES:

INFRACCIONES GRAVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
1. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad escolar (estudiantes, educadoras, asistentes de educación y otros miembros de la comunidad educativa). Incluyendo a todos quienes participen activa y pasivamente (testigo).	<p>Registro en Hoja de Vida.</p> <p>Contacto e Información a Apoderados de manera inmediata.</p> <p>Contención a los involucrados.</p> <p>Información de los antecedentes preliminares a apoderados de los involucrados.</p> <p>Derivación a Convivencia Escolar y recopilación de más antecedentes.</p> <p>Citación y evaluación de posible suspensión de estudiantes involucrados. Registro de entrevistas en Hoja de Vida. Cierre de caso.</p>	<p>Educadora de párvulos</p> <p>Inspectoría</p> <p>Educadora de párvulos y/o Encargada Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría General</p> <p>IMPORTANTE: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del victimario deberá</p>

		costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse y coordinar ellos la situación.
2. Amedrentar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno de forma permanente y sostenida en el tiempo (por ejemplo: utilizar sobrenombres que menoscaben al estudiante, mofarse de características físicas, etc.). Incluyendo a todos quienes participen activa y pasivamente (testigo).	<p>Registro en Hoja de Vida.</p> <p>Contacto e Información preliminar a apoderados de estudiantes involucrados.</p> <p>Contención a los involucrados.</p> <p>Derivación a Convivencia Escolar, quien tendrá plazo de 7 días hábiles para realizar investigación.</p> <p>Citación y evaluación de posible suspensión de estudiantes involucrados. Registro de entrevistas en Hoja de Vida. Cierre de caso.</p>	<p>Educadora de párvulos</p> <p>Educadora de párvulos – Inspectoría</p> <p>Educadora de párvulos y/o Encargada Convivencia Escolar</p> <p>Encargada Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General Encargada Convivencia Escolar</p> <p>IMPORTANTE: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del victimario deberá costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse y coordinar ellos la situación.</p>

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

PÁRRAFO 19°. EDUCACIÓN BÁSICA (1° Básico a 6°)

Artículo 46. INFRACCIONES LEVES

INFRACCIONES LEVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
1. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar (15 minutos después de la hora de ingreso).	<p>Registro de los atrasos en el libro.</p> <p>Al 4° se notifica vía mail al apoderado sobre la situación.</p> <p>Al 5° atraso se citará al apoderado y firmará carta compromiso.</p> <p>7° atraso registrado, 1 día suspensión.</p>	<p>Docente o quien observe la falta</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Profesor Jefe/Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General</p>

2. No asistir con su Uniforme Escolar, según lo indica el reglamento.	Registro en Hoja de vida del estudiante hasta la 3° vez. En 4° oportunidad de ocurrir esta falta se citará al apoderado para firma de carta compromiso	Inspectoría o Docente Inspectoría General
3. Inasistencia a clases, sin presentar justificación.	Contacto al apoderado para reiterar el envío de la justificación (personalmente, agenda o mail).	Inspectoría
4. Presentarse sin tarea y/o materiales de trabajo, sin justificación.	Diálogo con el estudiante, indagando los motivos Registro en hoja de vida Si esta situación se reitera por tercera vez se citará al apoderado, comprometiéndose a modificación de conducta del estudiante	Docente de asignatura Docente de asignatura Docente de asignatura y Profesor jefe
5. Interrumpir actividades académicas con actitudes inadecuadas.	Diálogo con el estudiante Registro en la hoja de vida El incurrir en tres faltas leves tendrá como consecuencia la citación del apoderado y se dejará registro de lo tratado en hoja de vida.	Docente de asignatura Docente de asignatura Profesor Jefe
6. Salir de la sala sin permiso del profesor y/o asistente de la Educación	Diálogo con el estudiante y Registro en la hoja de vida El incurrir en tres faltas leves tendrá como consecuencia la citación del apoderado y se dejará registro de lo tratado en hoja de vida.	Quien observe la falta Profesor Jefe
7. Botar basura en los W.C., lavamanos o urinarios.	Diálogo con el estudiante y Registro en la hoja de vida Contacto, citación e Información al apoderado, en caso de haber daño asociado y/o reiteración de esta conducta	Quien detecte la falta e Inspectoría Inspectoría
8. Comer dentro de la sala de clases.	Diálogo con el estudiante y Registro en su hoja de vida El incurrir en tres faltas leves tendrá como consecuencia la citación del apoderado y se dejará registro de lo tratado en hoja de vida.	Docente que esté en sala y/o Inspectoría Docente de asignatura y/o profesor jefe
9. Comercializar productos en el colegio.	Diálogo con el estudiante y Registro en la hoja de vida. Contacto, citación e Información al apoderado.	Inspectoría Quien observe la falta informa a inspectoría y se requisarán los productos Inspectoría, productos se devuelven a Apoderado

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

Artículo 47. INFRACCIONES MENOS GRAVES

INFRACCIONES MENOS GRAVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
1. Usar el celular durante la hora de clases	<p>Se pide el celular al estudiante y se le devuelve al término de la jornada de clases.</p> <p>Si esto de repite una segunda vez, se requisará el teléfono, se citará apoderado y se le entregará a éste.</p> <p>En caso de reiterar esta conducta por tercera vez, se citará al apoderado quien deberá firmar carta compromiso.</p> <p>Nota: Funcionarios del colegio no asumirán ninguna responsabilidad respecto del aparato (costos, pagos, daños)</p>	<p>Quien observe la falta e inspectoría</p> <p>Inspectoría</p>
2. Conductas desafiantes hacia funcionarios del colegio, incumplimiento de una indicación docente o responder en forma insolente.	<p>Diálogo reflexivo con el estudiante y Registro en hoja de vida. Citación al apoderado de forma inmediata.</p> <p>Si esto de repite una segunda vez, Se cita al apoderado para firmar carta compromiso</p> <p>Si se reiterara esta conducta por tercera vez se aplicará suspensión de 1 día con material de trabajo valórico previa entrevista al apoderado.</p>	<p>Docente o funcionario que haya sufrido esta falta y Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría general y Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría general</p>
3. Molestar, amedrentar, amenazar, ocasionalmente y/o emplear vocabulario y trato inadecuado hacia algún compañero o algún miembro de la comunidad educativa.	<p>Diálogo con el estudiante y Registro en su hoja de vida.</p> <p>Citación al apoderado de forma inmediata.</p> <p>Si se reitera esta falta por tercera vez se citará al apoderado, se asignará trabajo pedagógico firmando carta de compromiso y se aplicará suspensión por 1 día.</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría general y Encargada de Convivencia Escolar</p>
4. Grabaciones o fotografías sin autorización, a través de medios tecnológicos que dañen y/o atenten la imagen de miembros de la comunidad educativa, generando malestar, incomodidad, tratos vejatorios. Más gravedad reviste si el material es subido o compartido en las redes sociales o a la web	<p>Diálogo con el estudiante, indagar motivaciones y consignar registro en su hoja de vida</p> <p>Citar al apoderado, informarle y firmar carta compromiso. Eliminar todo material de la grabación y/o retirarlos de la web</p> <p>Asignar trabajo pedagógico y suspensión hasta por 3 días.</p>	<p>Quien recepcione la información u observe falta. Luego informa a profesor jefe</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría general y Encargada de Convivencia Escolar</p>

<p>5. Molestar o generar incomodidad al interior de los baños cuando otros compañeros están utilizándolos.</p>	<p>Diálogo con el estudiante, indagar motivaciones y consignar registro en su hoja de vida</p> <p>Si se repitiese esto una segunda vez, se citará al apoderado para informar de la situación.</p> <p>Además, se asignará trabajo formativo y se evaluará suspensión hasta por 3 días.</p>	<p>Quien recepcione la información u observe falta. Luego informa a profesor jefe</p> <p>Profesor Jefe e Inspectoría</p> <p>Inspectoría general</p>
<p>6. No ingresar a clases después de un recreo o cambio de hora y/o esconderse en dependencias del establecimiento.</p>	<p>Quien observe la ausencia del estudiante informa a Inspectoría y registro en su hoja de vida</p> <p>Inspector genera diálogo con estudiante e indaga sobre los motivos de esta conducta</p> <p>Citación inmediata al apoderado.</p> <p>En caso de repetirse esta conducta, se citará nuevamente al apoderado para firmar carta de compromiso.</p>	<p>Quien detecte la falta e Inspectoría</p> <p>Inspectoría</p> <p>Inspectoría</p> <p>Inspectoría</p>
<p>7. Abandonar el colegio sin autorización</p>	<p>Quien observe la ausencia del estudiante informa a Inspectoría</p> <p>Inspectoría contacta al apoderado y le informa situación, registra en hoja de vida</p> <p>Citación e información al apoderado y se aplicará suspensión por 1 día al estudiante</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría</p> <p>Inspectoría General</p>
<p>8. Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado</p>	<p>Quien tenga conocimiento de la situación informará a Inspectoría</p> <p>Inspectoría contacta al apoderado y le informa situación, se registra en hoja de vida.</p> <p>Al día siguiente, el estudiante debe presentarse junto a su apoderado en Inspectoría General, donde justificarán la inasistencia.</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría</p> <p>Inspectoría General</p>
<p>9. Dañar o destruir materiales EDUCATIVOS de cualquier estudiante del colegio.</p>	<p>Quien conozca la información conversará con el estudiante e indagará sobre lo ocurrido, registrará el hecho en la hoja de vida e informará a Profesor Jefe.</p> <p>Profesor jefe citará a apoderado de estudiante que dañó el material.</p> <p>Profesor jefe comprometerá a apoderado para que reponga lo dañado e informará a apoderado de la víctima. Luego de este</p>	<p>Quien observe la falta y Profesor Jefe</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Profesor Jefe</p>

	<p>proceso se contactarán solo entre apoderados</p> <p>Nota: Profesor comprometerá al apoderado, pero no se hará responsable de si el apoderado cumple o no con reposición del material destruido o dañado. Esto queda sujeto a responsabilidad y criterio del apoderado</p>	
10. Destruir o dañar bienes del colegio	<p>Quien tenga conocimiento de la falta informará a Inspectoría y dejará registro en la hoja de vida</p> <p>Inspectoría contactará al apoderado para que asista al colegio</p> <p>Apoderado se comprometerá al pago inmediato o reposición de lo dañado o destruido.</p>	<p>Quien observe la falta e Inspectoría</p> <p>Inspectoría</p> <p>Sub Dirección</p>
11. Usar las dependencias del colegio después del horario de clases sin autorización de Funcionarios del colegio	<p>Quien detecte la falta informará a Profesor Jefe, quien indagará los antecedentes con el estudiante. Deja registro en hoja de vida.</p> <p>Profesor jefe contactará al Apoderado</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Profesor Jefe</p>

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

Artículo 48. INFRACCIONES GRAVES

INFRACCIONES GRAVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
1. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante, lo que constituye maltrato escolar. Incluyendo a todo estudiante que participe activa y/o pasivamente (testigo).	<p>Quien observe la falta informará a Inspectoría General y Profesor Jefe, iniciándose investigación por Encargada de Convivencia escolar. Los estudiantes involucrados permanecerán separados. Solo si es necesario, se solicitará al apoderado que retire personalmente y de manera preventiva al estudiante.</p> <p>Inspectoría General cita a apoderados de los estudiantes involucrados para informar antecedentes preliminares.</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para</p>	<p>Quien detecte la falta – Profesor Jefe - Inspectoría General – Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>

	<p>devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes, encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p> <p>(Ver párrafo 21 del presente reglamento).</p>	<p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del victimario deberá costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse y coordinando ellos la situación.</p>
<p>2. Acoso escolar o Bullying (acción psicológica, verbal o física; o mediante el uso de medios tecnológicos, lo que es sostenido en el tiempo). Incluyendo a todo estudiante que participe activa y/o pasivamente (testigo).</p>	<p>Quien observe o tenga conocimiento del acoso debe informar a Profesor jefe e Inspector, indagando más antecedentes.</p> <p>Se entregan antecedentes a Inspectoría General, quien deriva el caso a Encargada de Convivencia Escolar. Inspectoría General cita a apoderados de los estudiantes involucrados para informar antecedentes preliminares.</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Quien observe la falta o tenga conocimiento de ella. Profesor jefe e Inspectoría</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Encargada de Convivencia escolar</p> <p>Inspectoría General y/o Subdirección, Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>

<p>3. Ingresar, portar, vender consumir y/o distribuir bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol, cigarros de tabaco, cigarros electrónicos, vaporizadores o encontrarse bajo sus efectos, dentro del colegio o en actividades organizadas y representativas para la Institución</p>	<p>Quien observe o tenga conocimiento del acoso debe informar a Profesor jefe e Inspector, indagando más antecedentes.</p> <p>Se entregan antecedentes a Inspectoría General, quien deriva el caso a Encargada de Convivencia Escolar. Inspectoría General cita a apoderados de los estudiantes involucrados para informar antecedentes preliminares.</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Encargada de Convivencia escolar</p> <p>Inspectoría General y/o Subdirección, Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p> <p>Inspectoría General y/o Subdirección, Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>
<p>4. Portar y/o usar cualquier tipo de armas, instrumentos cortantes, punzantes o contundentes, que impliquen riesgo para la comunidad, aunque no se hayan utilizado.</p>	<p>Quien detecte la falta llamará a un inspector para apoyar la situación y se solicitará al estudiante que entregue el objeto.</p> <p>Se recogerán antecedentes con el estudiante y se indagarán sus motivaciones e informará a Inspectoría General, Inspectoría citará al apoderado inmediatamente.</p> <p>Inspectoría general informará al apoderado los antecedentes preliminares, si fuera necesario, se solicitará que se retire al estudiante de manera preventiva</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la</p>	<p>Quien Observe la conducta e Inspectoría</p> <p>Inspectoría y Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General - Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p>

	<p>devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>5. Cometer actos vandálicos que destruyan la propiedad del colegio o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.</p>	<p>Quien detecte la falta informará a Inspectoría y al Profesor Jefe. Dejará registro en hoja de vida del estudiante. Llamará a un inspector si es necesario.</p> <p>Profesor Jefe e Inspector recogerán antecedentes, entrevistando al estudiante.</p> <p>Profesor Jefe e Inspectoría General, citará al apoderado del estudiante y este último deberá hacerse cargo de reparar o reponer los bienes destruidos, según sea el caso. Se evaluará suspensión y/o servicio pedagógico, dependiendo de circunstancias atenuantes o agravantes</p>	<p>Quien Observe la conducta, Inspectoría y Profesor Jefe</p> <p>Profesor Jefe e Inspector</p> <p>Profesor Jefe e Inspectoría General Apoderado</p>
<p>6. Robar o hurtar objetos en el establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad escolar o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.</p>	<p>Quien detecte la falta informará al Inspector, este último, junto a profesor jefe indagarán con el estudiante la situación, dejando registro en la hoja de vida</p> <p>Inspector citará al apoderado, si es necesario, de manera inmediata</p> <p>Si se requiere y faltan antecedentes por resolver, se derivará caso a Encargada de Convivencia Escolar para su investigación, plazo máximo 7 días hábiles</p> <p>Inspectoría General y Profesor Jefe entrevistan al apoderado y firman carta compromiso. El estudiante devolverá lo hurtado o lo repondrá en su totalidad, según corresponda. Asignación de Trabajo Formativo, evaluación de suspensión por un día. Cierre de caso.</p>	<p>Quien observe la falta – Profesor Jefe</p> <p>Inspector</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Profesor Jefe.</p> <p>Nota: En caso de que un estudiante denuncie la pérdida de objetos de valor personales (ejemplos: celulares, sistemas de audio, dinero, tablets, juegos electrónicos, etc), el colegio no se hará responsable. Sin embargo, el inspector hará indagaciones iniciales y en caso de encontrar al responsable se podrá seguir proceso descrito anteriormente</p>

<p>7. Manifestar conductas de índole sexual al interior del Colegio y que afecten a la comunidad escolar.</p>	<p>Quien detecte la falta llamará a un inspector para apoyar la situación y hacer indagaciones preliminares. Se entrega Información a Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General informará a profesor jefe.</p> <p>Inspectoría y Profesor jefe citarán de manera inmediata a Apoderado para entregar antecedentes preliminares.</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Quien observe la falta - Inspectoría</p> <p>Inspectoría General – Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría - Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>8. Ingresar, portar, vender consumir y/o distribuir sustancias con características similares a las drogas, drogas, sustancias ilícitas o tóxicas o encontrarse bajo sus efectos, dentro del colegio o en actividades organizadas y representativas para la Institución</p>	<p>Quien detecte la falta informará al Profesor Jefe e indagarán en conjunto lo ocurrido.</p> <p>Profesor Jefe informará a Inspectoría General, ambos citarán e informarán al apoderado antecedentes preliminares. Si es necesario, según condiciones en que se encuentre el estudiante, se solicitará al apoderado que retire por el día a su pupilo(a).</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de</p>	<p>Quien detecte la situación - Profesor Jefe</p> <p>Profesor Jefe - Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p>

	<p>circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>9. Falsificar, adulterar, sustraer, dañar documentos oficiales o internos del colegio, fotografiar libros de clases y/o certificados médicos. Cometer fraude en instrumentos de evaluación o (ejemplos: hurtar instrumentos de evaluación, copiar, entregar información, fotografiar evaluaciones, etc.).</p>	<p>Quien detecte la falta establecerá diálogo con el estudiante, recogiendo información y dejará registro en su hoja de vida. Luego informará al Profesor Jefe e Inspectoría General.</p> <p>Inspectoría General y Profesor jefe citarán a apoderado para entregar antecedentes preliminares</p> <p>Inspectoría General derivará Investigación a Encargada de Convivencia escolar.</p> <p>Posterior a la investigación, encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, reposición de lo dañado y/o adulterado, borrar fotografías, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir a rendir solo evaluaciones).</p> <p>En caso de copia, se corregirá la evaluación hasta dónde haya sido desarrollada y se aplicará un 70% de exigencia. Si el docente lo determina, se aplicará una nueva evaluación también con 70% de exigencia.</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría General – Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>10. Si estudiantes del colegio, durante el año incurrir en actos que afectan la normalidad de una convivencia armónica, tales como: Publicación de listas negras; Elaboración, implementación y uso de bombas de agua, ruido, humo, pintura o cualquier otro tipo de bomba; Manejar cualquier implemento inapropiado que genere fuego o</p>	<p>Quien detecte la falta informará a Inspectoría e Inspectoría General</p> <p>Se prohibirá ingreso de estudiantes a salas de clases y pabellones, protegiendo la integridad física y psicológica del resto de los estudiantes y funcionarios.</p> <p>El colegio se reserva el derecho de cancelar cualquier actividad que esté</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría y Equipo Directivo</p> <p>Docentes, Dirección, Equipo Directivo</p>

<p>riesgo (encendedores, fósforos, etc); guerras de agua u otros elementos; ingresos no autorizados a las dependencias del Colegio que impidan el normal desarrollo del proceso educativo, que puedan atentar a contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa o dañen la imagen del Colegio.</p>	<p>planificada durante o al finalizar el año escolar (ejemplos: actividades finalización de año, licenciaturas, Días de actividades deportivas, salidas al volcán, etc).</p> <p>Se podrá aplicar también las medidas correspondientes: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, trabajo pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir a rendir solo evaluaciones,</p>	<p>Inspectoría General – Encargada de Convivencia escolar</p> <p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>11. Agresión de un estudiante a adulto perteneciente a la comunidad educativa</p>	<p>Activación Protocolo (ver párrafo 24 del presente reglamento).</p>	<p>Inspectoría General - Encargada de Convivencia escolar</p>
<p>12. Almacenar o distribuir material pornográfico</p>	<p>Quien detecte la falta informará al Profesor Jefe para indagar antecedentes con el estudiante, fomentando el respeto por sus pares y la intimidad, siempre que el material sea externo a cualquier persona de la comunidad educativa. Esta situación será informada al apoderado</p> <p>Si el material pornográfico fuera de alguna persona de la comunidad educativa, se realizará la denuncia a las instancias legales correspondientes y se informará al apoderado</p> <p>Teniendo antecedentes completos y habiéndose realizado investigación interna, encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados, donde se podrán aplicar las medidas correspondientes: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, trabajo formativo, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir a rendir solo evaluaciones,).</p>	<p>Quien observe la falta – Profesor Jefe – Encargada de Convivencia Escolar- Dirección</p> <p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>13. Suplantar Identidad en Redes sociales</p>	<p>Quien detecte o sea informado de la falta informará al Profesor Jefe para indagar mayores antecedentes con el/la estudiante, fomentando el valor de la honestidad y reflexionando sobre la gravedad de suplantar identidad de cualquier persona, perteneciente o no a nuestra comunidad educativa. Esta situación será informada a</p>	<p>Quien observe o sea informado de la falta – Profesor Jefe – Encargada de Convivencia Escolar- Inspectoría General y/o Dirección</p>

	<p>Encargada de Convivencia Escolar y al apoderado</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar recogerá los antecedentes, informando a Inspectoría General y, de ser necesario, se harán las entrevistas respectivas.</p> <p>Teniendo antecedentes completos y habiéndose realizado investigación interna, encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados, donde se podrán aplicar las medidas correspondientes: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, trabajo formativo, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir a rendir solo evaluaciones.).</p>	<p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>
--	---	---

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

PÁRRAFO 20°. EDUCACIÓN MEDIA (7° Básico a 4° medio)

Artículo 49. FALTAS LEVES

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
<p>1. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar (Después de 15 minutos).</p>	<p>Registro de los atrasos en el libro .</p> <p>Al 2° atraso Inspectoría cita al estudiante.</p> <p>Al 4° atraso se citará al apoderado y firmará carta compromiso.</p> <p>Al 5° atraso, estudiante diserta en clases sobre la importancia de la puntualidad.</p> <p>Al 6° atraso registrado, 1 día suspensión.</p>	<p>Docente o quien observe la falta</p> <p>Inspectoría.</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General Profesor Jefe.</p> <p>Inspectoría General</p>
<p>2. No asistir con su Uniforme Escolar, según lo indica el reglamento.</p>	<p>Registro en Hoja de vida del estudiante hasta la 3° vez.</p> <p>En 4° oportunidad de ocurrir esta falta se citará al apoderado para firma de carta compromiso</p>	<p>Inspectoría o Docente</p> <p>Inspectoría General</p>

3. Inasistencia a clases, sin presentar justificación.	Contacto al apoderado para reiterar el envío de la justificación (personalmente, agenda o mail).	Inspectoría
4. Presentarse sin tarea y/o materiales de trabajo, sin justificación.	Diálogo con el estudiante, indagando los motivos Registro en hoja de vida El incurrir en tres faltas lev. tendrá como consecuencia la citación del apoderado.	Docente de asignatura Docente de asignatura Docente de asignatura y Profesor jefe
5. Interrumpir actividades académicas con actitudes inadecuadas.	Diálogo con el estudiante Registro en la hoja de vida El incurrir en tres faltas leves tendrá como consecuencia la citación del apoderado y se le comprometerá para modificación de conducta del estudiante.	Docente de asignatura Docente de asignatura Profesor Jefe
6. Salir de la sala sin permiso del profesor y/o asistente de la Educación	Diálogo con el estudiante y Registro en la hoja de vida El incurrir en tres faltas leves tendrá como consecuencia la citación del apoderado y se le comprometerá para modificación de conducta del estudiante.	Quien observe la falta Profesor Jefe
7. Botar basura en los W.C., lavamanos o urinarios	Diálogo con el estudiante y Registro en la hoja de vida Contacto, citación e Información al apoderado, en caso de haber daño asociado y/o reiteración de esta conducta	Quien detecte la falta e Inspectoría Inspectoría
8. Comer dentro de la sala de clases	Diálogo con el estudiante y Registro en su hoja de vida El incurrir en tres faltas leves tendrá como consecuencia la citación del apoderado y se le comprometerá para modificación de conducta del estudiante.	Docente que esté en sala y/o Inspectoría Docente de asignatura y/o profesor jefe
9. Comercializar productos en el colegio	Diálogo con el estudiante y Registro en la hoja de vida Contacto, citación e Información al apoderado	Inspectoría Quien observe la falta informa a inspectoría y se requisarán los productos Inspectoría, productos se devuelven a Apoderado

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

Artículo 50. FALTAS MENOS GRAVES

FALTAS MENOS GRAVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
<p>1. Usar el celular durante la hora de clases</p>	<p>Se pide el celular al estudiante y se le devuelve al término de la jornada de clases.</p> <p>En caso de reiterar esta conducta por segunda vez, se requisará el teléfono y se citará apoderado.</p> <p>Si esto se repitiese por tercera vez, se citará al apoderado para que firme carta de compromiso.</p> <p>Nota: Funcionarios del colegio no asumirán ninguna responsabilidad respecto del aparato (costos, pagos, daños)</p>	<p>Quien observe la falta e inspección</p> <p>Inspectoría</p> <p>Inspectoría general</p>
<p>2. Molestar, amedrentar, amenazar, ocasionalmente y/o emplear vocabulario y trato inadecuado hacia algún compañero</p>	<p>Diálogo con el estudiante y Registro en su hoja de vida.</p> <p>Citación al apoderado de forma inmediata, firmando carta compromiso</p> <p>Si se reitera esta falta por tercera vez se citará al apoderado, se asignará trabajo pedagógico se aplicará suspensión por 1 día</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría general y Encargada de Convivencia Escolar</p>
<p>3. Grabaciones o fotografías sin autorización, a través de medios tecnológicos que dañen y/o atenten la imagen de miembros de la comunidad educativa, generando malestar, incomodidad, tratos vejatorios. Más gravedad reviste si el material es subido o compartido en las redes sociales o a la web</p>	<p>Diálogo con el estudiante, indagar motivaciones y consignar registro en su hoja de vida</p> <p>Citar al apoderado, informarle y firmar carta compromiso. Eliminar todo material de la grabación y/o retirarlos de la web</p> <p>Asignar trabajo pedagógico y evaluar suspensión por hasta 3 días.</p>	<p>Quien recepcione la información u observe falta. Luego informa a profesor jefe</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría general y Encargada de Convivencia Escolar</p>
<p>4. Molestar o generar incomodidad al interior de los baños cuando otros compañeros están utilizándolos.</p>	<p>Diálogo con el estudiante, indagar motivaciones y consignar registro en su hoja de vida</p> <p>Citar al apoderado, informar situación y firmar carta compromiso.</p>	<p>Quien recepcione la información u observe falta. Luego informa a profesor jefe</p> <p>Profesor Jefe e Inspectoría</p> <p>Inspectoría general y Encargada de Convivencia Escolar</p>

	Si se reitera la falta se asignará trabajo formativo y se evaluará la suspensión por 1 día.	
5. No ingresar a clases después de un recreo o cambio de hora y/o esconderse en dependencias del establecimiento.	<p>Quien observe la ausencia del estudiante informa a Inspectoría y registro en su hoja de vida</p> <p>Inspector genera diálogo con estudiante e indaga sobre los motivos de esta conducta</p> <p>Citación inmediata al apoderado y firma carta compromiso</p>	<p>Quien detecte la falta e Inspectoría</p> <p>Inspectoría</p> <p>Inspectoría</p>
6. Abandonar el colegio sin autorización	<p>Quien observe la ausencia del estudiante informa a Inspectoría</p> <p>Inspectoría contacta al apoderado y le informa situación, registra en hoja de vida</p> <p>Citación e información al apoderado y se aplicará suspensión por 1 día al estudiante</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría</p> <p>Inspectoría General</p>
7. Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado	<p>Quien tenga conocimiento de la situación informará a Inspectoría</p> <p>Inspectoría contacta al apoderado y le informa situación, se registra en hoja de vida.</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría</p>
8. Dañar o destruir materiales educativos de cualquier estudiante del colegio.	<p>Quien conozca la información conversará con el estudiante e indagará sobre lo ocurrido, registrará el hecho en la hoja de vida e informará a Profesor Jefe.</p> <p>Profesor jefe citará a apoderado de estudiante que dañó el material.</p> <p>Profesor jefe comprometerá a apoderado para que reponga lo dañado e informará a apoderado de la víctima. Luego de este proceso se contactarán solo entre apoderados</p> <p>Nota: Profesor comprometerá al apoderado, pero no se hará responsable de si el apoderado cumple o no con reposición del material destruido o dañado. Esto queda sujeto a responsabilidad y criterio del apoderado</p>	<p>Quien observe la falta y Profesor Jefe</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Profesor Jefe</p>
9. Destruir o dañar bienes del colegio	Quien tenga conocimiento de la falta informará a Inspectoría y dejará registro en la hoja de vida.	Quien observe la falta e Inspectoría

	<p>Inspectoría contactará al apoderado para que asista al colegio.</p> <p>Apoderado se comprometerá al pago inmediato o reposición de lo dañado o destruido</p>	<p>Inspectoría</p> <p>Sub Dirección</p>
10. Usar las dependencias del colegio después del horario de clases sin autorización de Funcionarios del establecimiento	<p>Quien detecte la falta informará a Profesor Jefe, quien indagará los antecedentes con el estudiante. Deja registro en hoja de vida.</p> <p>Profesor jefe contactará al Apoderado</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Profesor Jefe</p>

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

Artículo 51. FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
1. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante, lo que constituye maltrato escolar. Incluyendo a todo estudiante que participe activa y/o pasivamente (testigo).	<p>Quien observe la falta informará a Inspectoría General y Profesor Jefe, iniciándose investigación por Encargada de Convivencia escolar. Los estudiantes involucrados permanecerán separados. Solo si es necesario, se solicitará al apoderado que retire personalmente y de manera preventiva al estudiante.</p> <p>Inspectoría General cita a apoderados de los estudiantes involucrados para informar antecedentes preliminares.</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días,</p>	<p>Quien detecte la falta – Profesor Jefe - Inspectoría General – Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del victimario deberá</p>

	condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).	costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse y coordinando ellos la situación.
2. Acoso escolar o Bullying (acción psicológica, verbal o física; o mediante el uso de medios tecnológicos, lo que es sostenido en el tiempo). Incluyendo a todo estudiante que participe activa y/o pasivamente (testigo).	<p>Quien observe o tenga conocimiento del acoso debe informar a Profesor jefe e Inspector, indagando más antecedentes.</p> <p>Se entregan antecedentes a Inspectoría General, quien deriva investigación a Encargada de Convivencia Escolar. Inspectoría General cita a apoderados de los estudiantes involucrados para informar antecedentes preliminares.</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p> <p>(Ver párrafo 22 del presente reglamento).</p>	<p>Quien observe la falta o tenga conocimiento de ella. Profesor jefe e Inspectoría</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Encargada de Convivencia escolar</p> <p>Inspectoría General y/o Subdirección, Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
3. Ingresar, portar, vender consumir y/o distribuir bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol, cigarros de tabaco, cigarros electrónicos, vaporizadores o encontrarse bajo sus efectos, dentro del colegio o en actividades organizadas y representativas para la Institución	<p>Quien detecte la falta debe solicitar al estudiante que entregue lo portado e informar a su Profesor Jefe, quien entrevistará al estudiante, recogiendo los antecedentes y registrará en hoja de vida.</p> <p>Inspectoría cita al apoderado de manera inmediata (con la posibilidad de que retire al estudiante si está imposibilitado de continuar en clases). Profesor Jefe e Inspectoría entregan antecedentes preliminares al apoderado.</p> <p>Profesor jefe e inspectoría entregan antecedentes a Inspectoría General, quien derivará caso a Convivencia escolar para realizar la investigación</p>	<p>Quien Observe la conducta y profesor jefe</p> <p>Inspectoría – Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría – Profesor Jefe - Inspectoría General</p>

	<p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspección General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Encargada de Convivencia escolar</p> <p>Inspección General y/o Subdirección, Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>4. Portar y/o usar cualquier tipo de armas, instrumentos cortantes, punzantes o contundentes, que impliquen riesgo para la comunidad, aunque no se hayan utilizado.</p>	<p>Quien detecte la falta llamará a un inspector para apoyar la situación y se solicitará al estudiante que entregue el objeto</p> <p>Se recogerán antecedentes con el estudiante y se indagarán sus motivaciones e informará a Inspección General quien citará al apoderado inmediatamente.</p> <p>Inspección general informará al apoderado los antecedentes preliminares, si fuera necesario, se solicitará que se retire al estudiante de manera preventiva</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspección General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Quien Observe la conducta e Inspección</p> <p>Inspección y Profesor Jefe</p> <p>Inspección</p> <p>Inspección General</p> <p>Inspección General - Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspección General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>

<p>5. Cometer actos vandálicos que destruyan la propiedad del colegio o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.</p>	<p>Quien detecte la falta informará a Inspectoría y a Profesor Jefe. Dejará registro en hoja de vida del estudiante. Llamará a un inspector si es necesario.</p> <p>Profesor Jefe e Inspector recogerán antecedentes, entrevistando al estudiante.</p> <p>Profesor Jefe e Inspectoría General, citarán a apoderado del estudiante y este último deberá hacerse cargo de reparar o reponer los bienes destruidos, según sea el caso.</p> <p>Se evaluará suspensión hasta por 3 días y/o servicio pedagógico, dependiendo de circunstancias atenuantes o agravantes</p>	<p>Quien Observe la conducta, Inspectoría y Profesor Jefe</p> <p>Profesor Jefe e Inspector</p> <p>Profesor Jefe e Inspectoría General Apoderado</p>
<p>6. Robar o hurtar objetos en el establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad escolar o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.</p>	<p>Quien detecte la falta informará al Inspector, este último, junto a profesor jefe indagarán con el estudiante la situación, dejando registro en la hoja de vida</p> <p>Inspector citará al apoderado, si es necesario, de manera inmediata</p> <p>Si se requiere y faltan antecedentes por resolver, se derivará caso a Encargada de Convivencia Escolar para reunir mayores antecedentes, plazo máximo 7 días hábiles</p> <p>Inspectoría General y Profesor Jefe entrevistan al apoderado y firman carta compromiso. El estudiante devolverá lo hurtado o lo repondrá en su totalidad, según corresponda. Asignación de Trabajo Formativo, evaluación de suspensión por un día. Cierre de caso.</p>	<p>Quien observe la falta – Profesor Jefe</p> <p>Inspector</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Profesor Jefe.</p> <p>Nota: En caso de que un estudiante denuncie la pérdida de objetos de valor personales (ejemplos: celulares, sistemas de audio, dinero, tablets, juegos electrónicos, etc), el colegio no se hará responsable. Sin embargo, el inspector hará indagaciones iniciales y en caso de encontrar al responsable se podrá seguir proceso descrito anteriormente</p>
<p>7. Manifestar conductas de índole sexual al interior del Colegio y que afecten a la comunidad escolar.</p>	<p>Quien detecte la falta llamará a un inspector para apoyar la situación y hacer indagaciones preliminares. Se entrega Información a Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General informará a profesor jefe.</p> <p>Inspectoría y Profesor jefe citarán de manera inmediata a Apoderado para entregar antecedentes preliminares.</p>	<p>Quien observe la falta - Inspectoría</p> <p>Inspectoría General – Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría - Profesor Jefe</p>

	<p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>8. Ingresar, portar, vender consumir y/o distribuir sustancias con características similares a las drogas, sustancias ilícitas o tóxicas o encontrarse bajo sus efectos, dentro del colegio o en actividades organizadas y representativas para la Institución</p>	<p>Quien detecte la falta informará al Profesor Jefe e indagarán en conjunto lo ocurrido.</p> <p>Profesor Jefe informará a Inspectoría General, ambos citarán e informarán al apoderado antecedentes preliminares. Si es necesario, según condiciones en que se encuentre el estudiante, se solicitará al apoderado que retire por el día a su pupilo(a).</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p>	<p>Quien detecte la situación - Profesor Jefe</p> <p>Profesor Jefe - Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>9. Falsificar, adulterar, sustraer, dañar documentos oficiales o internos del colegio, fotografiar libros de clases y/o</p>	<p>Quien detecte la falta establecerá diálogo con el estudiante, recogiendo información y dejará registro en su hoja de vida. Luego</p>	<p>Quien observe la falta</p>

<p>certificados médicos. Cometer fraude en instrumentos de evaluación o (ejemplos: hurtar instrumentos de evaluación, copiar, entregar información, fotografiar evaluaciones, etc).</p>	<p>informará al Profesor Jefe e Inspectoría General.</p> <p>Inspectoría General y Profesor jefe citarán a apoderado para entregar antecedentes preliminares</p> <p>Encargada de convivencia escolar reunirá los antecedentes y los analizará para devolver información a inspectoría General.</p> <p>Posterior a la entrega de antecedentes Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados y cierre del caso, se aplican las medidas correspondientes (dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, servicio pedagógico, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir solo a rendir evaluaciones).</p> <p>En caso de copia, se corregirá la evaluación hasta dónde haya sido desarrollada y se aplicará un 70% de exigencia. Si el docente lo determina, se aplicará una nueva evaluación también con 70% de exigencia.</p>	<p>Inspectoría General – Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>10. Participar actos que afectan la normalidad de una convivencia armónica, tales como: Publicación de listas negras; Elaboración, implementación y uso de bombas de agua, ruido, humo, pintura o cualquier otro tipo de bomba; Manejar cualquier implemento inapropiado que genere fuego o riesgo (encendedores, fósforos, etc); guerras de agua u otros elementos; ingresos no autorizados a las dependencias del Colegio que impidan el normal desarrollo del proceso educativo, que puedan atentar a contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa o dañen la imagen del Colegio .</p>	<p>Quien detecte la falta informará a Inspectoría e Inspectoría General</p> <p>Se prohibirá ingreso de estudiantes a salas de clases y pabellones, protegiendo la integridad física y psicológica del resto de los estudiantes y funcionarios.</p> <p>El colegio se reserva el derecho de cancelar cualquier actividad que esté planificada durante o al finalizar el año escolar (ejemplos: actividades finalización de año, licenciaturas, Días de actividades deportivas, salidas al volcán, etc).</p> <p>Independiente de cancelación de actividades en tiempo escolar, si lo amerita se podrán aplicar las siguientes medidas: Diálogo personal y reflexivo con</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría y Equipo Directivo</p> <p>Docentes, Dirección, Equipo Directivo</p> <p>Inspectoría General - Encargada de Convivencia escolar</p>

	<p>el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, reposición de lo dañado si hubiera, trabajo formativo, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir a rendir solo evaluaciones, no renovación de matrícula, cancelación de matrícula).</p> <p>Estas situaciones serán analizadas en Consejo de Profesores, pudiendo ser una medida disciplinaria la cancelación de cualquier actividad programada para la finalización del año escolar, tales como gira de estudios o ceremonia de licenciatura, u otras, según corresponda.</p>	
11. Agresión de un estudiante a adulto perteneciente a la comunidad educativa	Activación Protocolo (Ver párrafo 24 del presente documento).	Inspectoría General – Encargada de Convivencia escolar
12. Almacenar o distribuir material pornográfico	<p>Quien detecte la falta informará al Profesor Jefe para indagar antecedentes con el estudiante, fomentando el respeto por sus pares y la intimidad, siempre que el material sea externo a cualquier persona de la comunidad educativa. Esta situación será informada al apoderado</p> <p>Si el material pornográfico fuera de alguna persona de la comunidad educativa, se realizará la denuncia a las instancias legales correspondientes y se informará al apoderado</p> <p>Teniendo antecedentes completos, encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución de información a los apoderados, donde se podrán aplicar las medidas correspondientes: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, trabajo formativo, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir a rendir solo evaluaciones, No renovación de matrícula, Cancelación de matrícula).</p>	<p>Quien observe la falta - Profesor Jefe – Inspectoría General</p> <p>Quien observe la falta – Profesor Jefe – Encargada de Convivencia Escolar- Dirección</p>
13. Suplantar Identidad en Redes sociales	Quien detecte o sea informado de la falta informará al Profesor Jefe para indagar mayores antecedentes con el/la estudiante, fomentando el valor la honestidad y	Quien observe o sea informado de la falta – Profesor Jefe – Encargada de Convivencia Escolar- Inspectoría General y/o Dirección.

	<p>reflexionando sobre la gravedad de suplantar identidad de cualquier persona, perteneciente o no a nuestra comunidad educativa.</p> <p>Esta situación será informada a Encargada de Convivencia Escolar y al apoderado</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar recogerá los antecedentes y los analizará.</p> <p>Teniendo antecedentes completos, encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, realizan la devolución a los apoderados, donde se podrán aplicar las medidas correspondientes: Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, registro en hoja de vida del estudiante, citación al apoderado, trabajo formativo, firma de carta compromiso, suspensión de hasta 3 días, condicionalidad de matrícula, asistir a rendir solo evaluaciones,).</p>	<p>Nota: Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso</p>
<p>14. Conductas desafiantes hacia funcionarios del colegio, incumplimiento de una indicación docente o responder en forma insolente</p>	<p>Diálogo reflexivo con el estudiante y Registro en hoja de vida. Citación al apoderado de forma inmediata.</p> <p>Si se reiterara esta conducta se citará al apoderado a firmar carta de compromiso y se aplicará suspensión por hasta 3 día, considerando trabajo valórico en relación a la falta.</p>	<p>Docente o funcionario que haya sufrido esta falta y Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría general y Profesor Jefe</p>
<p>15. Abandonar el Colegio (fugarse) antes de la hora de salida, o entre clases, incluyendo reforzamientos y talleres; independiente si es por una salida habilitada o no habilitada. Se incluye la fuga interna</p>	<p>Quien detecte la falta del estudiante informa a Inspectoría.</p> <p>Inspectoría contacta al apoderado y le informa situación, registra en hoja de vida y se aplicará suspensión de hasta 3 días al estudiante.</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría general y Profesor Jefe</p>
<p>16. Ingreso a la sala de clases sin autorización, por lugares no habilitados y que atente contra su integridad física.</p>	<p>Quien observe al estudiante informa a Inspectoría</p> <p>Inspectoría contacta al apoderado y le informa situación, registra en hoja de vida. Citación e información al apoderado y se aplicará suspensión por 1 día al estudiante</p>	<p>Quien observe la falta</p> <p>Inspectoría general y Profesor Jefe</p>

Nota: La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

Artículo 52. PROCEDIMIENTOS PARA REITERACIÓN DE FALTAS:

FALTA	PROCEDIMIENTOS Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS	RESPONSABLES
Tres faltas leves	<ul style="list-style-type: none"> -Citación al Apoderado -Compromiso de modificación de conducta del estudiante, registro en hoja de vida 	Profesor jefe
Seis faltas leves	<ul style="list-style-type: none"> -Citación al Apoderado, previa coordinación del profesor jefe a Inspectoría General -Aplicación trabajos y/o valóricos -Aplica suspensión por 1 día 	<p>Profesor Jefe – Inspectoría general</p> <p>Profesor Jefe – Inspectoría general – Encargada convivencia escolar</p> <p>Profesor Jefe – Inspectoría general</p>
Tres faltas menos graves	<ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado -Registro en la hoja de vida del estudiante -Carta compromiso para modificar la conducta - Aplica suspensión hasta 3 días 	<p>Inspectoría, profesores Jefes</p> <p>Inspectoría General, Encargada de convivencia escolar</p>
Dos Faltas Graves	<ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado -Registro en la hoja de vida del estudiante - Suspensión hasta 3 días -Carta de condicionalidad de matrícula <p>En caso de sumar una tercera falta grave, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar, derivan caso a Dirección para aplicar No renovación de matrícula. El Director deberá notificar a los padres sobre esta medida, los que podrían apelar hasta en un plazo de 5 días hábiles.</p> <p>Si el apoderado apela a la medida el Director resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y contestará por escrito.</p> <p>En caso de que se resuelva que el estudiante mantenga su matrícula para el año siguiente y el estudiante incurra en nueva falta grave o gravísima se volverá a analizar el caso en Consejo de Profesores, sesión extraordinaria.</p> <p>Al contrario, si se resuelve ratificar la sanción y el estudiante incurre en nueva falta grave, se podrá aplicar sanción de solo asistir a rendir pruebas. De sumar otra falta grave o gravísima se aplicará la sanción disciplinaria extrema y excepcional, de cancelar matrícula para el año en curso</p>	<p>Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General</p>

Artículo 53. La reiteración de faltas NO considera la combinación de faltas de acuerdo a su tipificación, cumpliendo con consecuencia la aplicación gradual de las medidas.

Artículo 54. Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión serán excepcionales, SOLO se aplicarán frente a la conducta de un estudiante que atente contra la integridad física o psicológica, provocando riesgo para cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 55. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita a docentes, encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General, la que tendrá la obligación de dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Artículo 56. Se recuerda que ante la inasistencia reiterada del apoderado a citaciones de cualquier tipo de falta (3 ocasiones y más), será notificado vía mail. Por tanto, ante la inasistencia del apoderado titular, será citado el apoderado suplente. Si persiste en esa conducta, se informará la situación a la Superintendencia de Educación.

TÍTULO V
PROTOSCOLOS FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO
ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA

PÁRRAFO 21°. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA ENTRE ESTUDIANTES

<p>Responsables del protocolo de actuación</p>	<p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspectoría. - Encargada de Convivencia Escolar - Inspectoría General y/o Sub Dirección <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del victimario deberá costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados se coordinarán.</p>
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</p>	<p>Quien observe la falta informará a Inspectoría General, derivando la investigación a Encargada de convivencia escolar. Los estudiantes involucrados permanecerán separados. Solo si es necesario, se solicitará al apoderado que retire personalmente y de manera preventiva al estudiante.</p> <p>El resultado de la investigación puede tener hasta 07 días hábiles como plazo.</p>
<p>Medidas y sanciones pedagógicas</p>	<p>Las medidas a aplicar a los estudiantes que cometen la agresión, dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diálogo personal y reflexivo con el estudiante. - Registro en hoja de vida del estudiante - Citación al apoderado - Trabajo pedagógico - Firma de carta compromiso - Suspensión de hasta 3 días. - Cierre de proceso, entregando información a apoderados - Se evaluará condicionalidad de matrícula, No renovación de matrícula y cancelación de ésta. <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>

	Respecto al resto de los compañeros, se considerarán antecedentes respecto de la situación de agresión y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.
Cómo se abordará la comunicación a las familias	<p>Inspectoría contactará telefónicamente al apoderado del agresor y agredido, para que asistan y se les entregue antecedentes preliminares.</p> <p>Se realizará investigación correspondiente y finalmente, se cerrará proceso, aplicando sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante</p>
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados
En caso de traslado a centro asistencial	<p>Dónde: Hospital San Francisco de Pucón</p> <p>Quién realiza el traslado: Inspectoría</p> <p>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Inspectoría.</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del agresor deberá costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse, coordinando ellos la situación.</p>
Estrategias de prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Constantes charlas sobre Convivencia Escolar - Abordaje de la temática en clases de orientación.

PÁRRAFO 22°. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

DEFINICIÓN	<p>Acoso escolar o Bullying, que se define como manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros (as). Se puede manifestar como agresiones psicológicas, verbales o físicas que pueden ser presenciales, es decir, directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Se produce entre paresb) Existe abuso de poderc) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido
Responsables de la activación del protocolo	<p>Quien observe la falta o tenga conocimiento de ella:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Profesor jefe e Inspectoría2) Inspectoría General y/o Subdirección3) Encargada de Convivencia escolar quien realizará la investigación de los hechos. El resultado de la investigación puede tener hasta 07 días hábiles como plazo
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima	<p>Una vez realizada la investigación y comprobado los hechos que constituyen acoso escolar, el estudiante afectado será supervisado por su profesor jefe y/o inspectoría dentro de la jornada escolar. Se potenciarán sus conductas de autocuidado, se entregará orientación a la familia para la contención y derivación a un profesional externo si fuere necesario.</p>
Medidas de sanciones pedagógicas	<p>Las medidas a aplicar a los estudiantes que cometen la agresión, dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diálogo personal y reflexivo con el estudiante.- Registro en hoja de vida del estudiante- Citación al apoderado- Trabajo pedagógico- Firma de carta compromiso- Suspensión de hasta 3 días.- Cierre de proceso, entregando información a apoderados- Se evaluará condicionalidad de matrícula, No renovación de matrícula y cancelación inmediata de matrícula. <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>

<p>Cómo se abordará la comunicación a las familias</p>	<p>Profesor jefe entrega antecedentes preliminares de la situación a apoderado Una vez realizada la investigación, Encargada de convivencia e Inspectoría General, contactarán al apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), para informar los antecedentes recabados, recoger información relevante y explicar procedimiento a seguir.</p>
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</p>	<p>Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>
<p>Instancias de derivación y consulta</p>	<p>En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados.</p>
<p>Estrategias de prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones propuestas en Plan de Gestión de la Convivencia Escolar - Apoyo audiovisual que aborda este problema.

PÁRRAFO 23°. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE

Responsables de la activación del protocolo	Quien observe o detecte esta situación, o bien la víctima o el apoderado de ésta, debe informar a Subdirección e Inspectoría General de los hechos ocurridos, quienes, tomando conocimiento de los mismos, activarán el protocolo. Posteriormente, se solicitará por escrito la denuncia, la que debe incluir relato, nombre de los involucrados, nombre, firma y RUN de quien realiza la denuncia.
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima	Separar a la presunta víctima del presunto agresor. Una vez evaluada la condición física de la víctima, recibirá la contención por parte del profesor o funcionario presente. Se citará a apoderado e informará de la situación ocurrida y los pasos a seguir respecto a la investigación. Subdirección e Inspectoría General determinarán las medidas a aplicar con el adulto agresor (docente, asistente de la educación, apoderado u otro). De ser necesario, se trasladará al centro asistencial más cercano. Realizar a las instancias correspondientes, las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito.
Procedimiento de investigación	<u>Si el agresor es un docente o asistente de la educación</u> , es trasladado a Dirección, donde será entrevistado y declarará dejando por escrito las motivaciones de la agresión y/o hechos, resguardando el debido proceso. Si existen testigos de los hechos, Dirección solicitará a Encargada de Convivencia Escolar realice entrevista a los testigos, resguardando su seguridad y confidencialidad. Luego de la evaluación de los antecedentes preliminares, mientras se desarrolle la investigación, el funcionario será reemplazado de sus funciones y/o separado de éstas. De constituirse delito, se procede a cumplir lo establecido en CPP art.175, informando de los hechos. <u>Si el agresor es un apoderado, familiar de un miembro de la comunidad educativa o cualquier otro adulto</u> , se procederá a la entrevista con Dirección con las mismas indicaciones anteriores, resguardando el debido proceso. De confirmarse lo anterior, la Dirección del colegio indicará por escrito a quien corresponda, la decisión de suspender la calidad de Apoderado e impedir el ingreso por el resto del año académico a las dependencias del colegio. De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, se solicitará vía telefónica.
Cómo se abordará la comunicación a la familia de la víctima	Encargada de Convivencia Escolar tomará contacto telefónico con apoderado de la víctima para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas.

<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</p>	<p>La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>
<p>Instancias de derivación y consulta</p>	<p>En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados.</p>
<p>En caso de traslado a centro asistencial</p>	<p>Dónde: Hospital San Francisco de Pucón Quién realiza el traslado: Inspectoría Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Inspectoría.</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el agresor deberá costearlos.</p>

PÁRRAFO 24°. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE ESTUDIANTE A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

<p align="center">Responsables de la activación del protocolo de actuación.</p>	<p>Inspectoría: Encargada de indagar antecedentes preliminares de la situación, informando a Subdirección o Inspectoría General.</p> <p>Subdirección o Inspectoría General: Contactar al apoderado del presunto agresor, informar al Profesor Jefe. Se reciben los antecedentes preliminares y se realiza investigación respecto de los hechos, entrevistando a las partes (estudiante y adulto). La entrevista con el o los estudiantes involucrados deben realizarse en presencia de su apoderado. Subdirección o Inspectoría General podrán contar con el apoyo del Profesor Jefe del estudiante.</p> <p>Aplicar Sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar al Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Realizar la denuncia respectiva en actos constitutivos de delitos, si correspondiera.</p>
<p align="center">Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.</p>	<p>Ante cualquier posible agresión de un estudiante hacia un funcionario (a) es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia responder solo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.</p> <p>Separar a la presunta víctima del presunto agresor.</p> <p>En caso de que la agresión se produzca hacia un docente o asistente de la educación, una vez evaluada la condición física de la víctima, ésta será derivada a dependencias de Dirección, donde recibirá contención y apoyo.</p> <p>Informar a la víctima sobre los pasos a seguir respecto de la investigación y de las medidas disciplinarias a aplicar al estudiante.</p> <p>Señalar que el apoderado del estudiante que comete la agresión será informado inmediatamente de lo sucedido y se solicitará su presencia con carácter de urgencia al colegio.</p> <p>Se realizarán las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito.</p> <p>Si es necesario el traslado del docente o asistente de la educación a la Mutual de Seguridad, será acompañado en todo momento por funcionario del colegio.</p> <p>En caso de que otro adulto relacionado con la comunidad escolar sea agredido por un estudiante, Dirección tomará las medidas pertinentes de atención y cuidado</p>
<p align="center">Medidas y sanciones pedagógicas.</p>	<p>Se mantendrá al estudiante en dependencias del establecimiento, supervisado por Inspectoría, mientras acude su apoderado, para ser entrevistado por Dirección.</p> <p>El estudiante podrá declarar en la entrevista las motivaciones de la agresión y/o del hecho, resguardando el debido proceso.</p> <p>Se registrará la entrevista del estudiante y su apoderado en documento oficial.</p> <p>Si se comprueba a través de la investigación una agresión desde un estudiante a un adulto, se procederá a informar al apoderado las sanciones y medidas</p>

	<p>disciplinarias, las cuales serán determinadas por Dirección, de acuerdo al análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló el hecho, antecedentes familiares, entre otros.</p> <p>Las medidas disciplinarias y pedagógicas posibles ante esta situación podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diálogo personal y reflexivo con el estudiante. - Registro en hoja de vida del estudiante - Citación al apoderado - Servicio pedagógico - Firma de carta compromiso - Suspensión de hasta 3 días. - No renovación de matrícula - Cierre de proceso, entregando información a apoderados - Como sanción disciplinaria extrema y excepcionalísima la cancelación de matrícula para el año en curso, se adoptarán circunstancias particulares en que efectivamente implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad. <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>
Comunicación con los padres y/o apoderados del agresor.	Subdirección e Inspectoría General establecerá contacto telefónico con el apoderado del estudiante y le solicitará que acuda al establecimiento con carácter de urgencia
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta.	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados.
Traslado a centro asistencial	<p>De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría General, quien permanecerá a su lado mientras concorra algún familiar del funcionario.</p> <p>Será decisión del funcionario, que establezca una denuncia e instancias legales, junto con una constancia de lesiones.</p>

PÁRRAFO 25°. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE APODERADO A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

Responsables de la activación del protocolo de actuación	Dirección del colegio, Subdirección o Inspectoría General, deberán brindar espacios de contención al docente o asistente de la educación, realizar indagaciones preliminares para abordar la situación y realizar la denuncia en instancias legales correspondientes.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	<p>Ante cualquier posible agresión de un apoderado hacia un funcionario (a) es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia, responder solo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.</p> <p>Intentar separar a la presunta víctima del presunto agresor.</p> <p>Una vez evaluada la condición física del funcionario, éste es trasladado a dependencias de la Dirección, Subdirección o Inspectoría General, donde recibirá contención y apoyo.</p> <p>Informar a la víctima sobre los pasos a seguir, respecto de la investigación y de las medidas a aplicar con el apoderado, a quien se le informará la decisión de suspender su calidad como tal e impedir el ingreso por el resto de año académico a las dependencias del establecimiento.</p> <p>De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, se solicitará mediante vía telefónica.</p> <p>Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito. El docente o asistente de la educación involucrado, si lo estima pertinente, realiza la denuncia en instancias legales correspondientes.</p> <p>Si es necesario su traslado a la Mutual de Seguridad para constatar lesiones, será acompañado en todo momento por funcionarios del establecimiento.</p> <p>Cualquier otra medida relacionada con el apoderado o con el estudiante del apoderado, será determinada por la Dirección del establecimiento.</p>
Medidas y sanciones pedagógicas.	No corresponde
Comunicación con los padres y/o apoderados del agresor.	Se contactará al apoderado suplente en caso de ser necesario.
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta.	No corresponde
Traslado a centro asistencial.	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por funcionarios, quien permanecerá a su lado mientras concurra algún familiar del agredido.

PÁRRAFO 26°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL CIBERBULLYING.

Responsables de la activación del protocolo de actuación	Quien observe la falta o tenga conocimiento de ella: 1) Profesor jefe e Inspectoría 2) Inspectoría General y/o Subdirección 3) Encargada de Convivencia escolar quien realizará la investigación de los hechos. El resultado de la investigación puede tener hasta 07 días hábiles como plazo.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima	Una vez realizada la investigación y comprobado los hechos que constituyen cyberbullying, el estudiante afectado será apoyado por su profesor. Se entregará orientación a la familia para la contención y supervisión permanente del uso de redes sociales.
Medidas y sanciones pedagógicas.	Las medidas a aplicar a los estudiantes que cometen la agresión, dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son: - Diálogo personal y reflexivo con el estudiante. - Registro en hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado. - Cierre de proceso, entregando información a apoderados. - Trabajo pedagógico. - Firma carta de compromiso. - Suspensión de hasta 3 días. - Se evaluará condicionalidad de matrícula, NO renovación de matrícula y cancelación de ésta. Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.
Cómo se abordará la comunicación a las familias.	Inspectoría informará a profesores jefes respectivos de los estudiantes involucrados, quienes deberán contactar a los apoderados para informar de los hechos ocurridos. Se realizará investigación correspondiente, y finalmente se cerrará el proceso, aplicando sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta.	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados.
Traslado a centro asistencial.	No corresponde
Estrategias de prevención	- Charlas PDI - Acciones propuestas en Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

PÁRRAFO 27°. PROTOCOLO ANTE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y/O AGRESIÓN SEXUAL

<p align="center">Responsables de la activación del protocolo de actuación</p>	<p>Docente o asistente de la educación que observe o tome conocimiento del hecho. Encargada de convivencia escolar. Dirección, Subdirección o Inspectoría General.</p>
<p align="center">Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima</p>	<p><u>ANTE SOSPECHA (no existe relato ni evidencia, solo señales o indicadores físicos, conductuales, afectivos y/o sexuales).</u> La persona que tiene indicio de sospecha se debe entrevistar con la encargada de convivencia escolar, quien asume la situación, recopila antecedentes e informa a la Dirección del colegio. Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento. Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la presunta víctima. Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño, niña, o adolescente para conocer su situación familiar, que puede relacionarse con las señales observadas. De acuerdo a los acontecimientos recabados, y si fuese necesario, se realiza la denuncia en los términos legales correspondientes. Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual, se debe poner énfasis en el acompañamiento para superar la problemática que afecta al niño, niña o adolescente.</p> <p><u>ANTE RELATO O EVIDENCIA DE VÍCTIMA O TESTIGO y en un plazo no mayor a 24 horas, se realizarán las siguientes acciones:</u> En caso de que el abuso ocurra al interior del establecimiento: Separar a la presunta víctima del presunto agresor Informar a Dirección Una vez evaluada la condición física de la víctima, se citará de manera inmediata a su apoderado, solicitándole que acuda para informarle de los hechos. De igual manera se citará al apoderado del presunto victimario en caso de ser otro estudiante del colegio. Realizar las denuncias respectivas en forma inmediata, y solicitar la presencia de Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en el establecimiento educacional. En el caso de que el abuso ocurra fuera del establecimiento y se tome conocimiento por relato de la víctima, su apoderado u otro procede lo siguiente: Informar a encargada de convivencia escolar para activar el protocolo. Encargada de convivencia escolar entrevista al o los denunciante, realiza contención y se indican los pasos a seguir para una denuncia formal. Es necesario obtener antecedentes para efectuar la denuncia pertinente: Datos del agresor, lugar de los hechos entre otros.</p>

	<p>Se resguardará en todo momento la seguridad de la víctima, de ser necesario, se contactará a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.</p> <p>Se presentará la denuncia en instancias legales correspondientes.</p> <p>Solo se recabarán antecedentes pertinentes para realizar la debida denuncia. En ningún caso se realizarán entrevistas de evaluación a la víctima.</p>
Medidas y sanciones pedagógicas.	<p>Si el victimario es:</p> <p><u>Personal del establecimiento</u>: debe estipularse en el contrato de trabajo la adhesión de cada funcionario al reglamento interno, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al funcionario, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en el plazo de 24 horas.</p> <p><u>Si no es personal del establecimiento</u> (familia de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio): el colegio debe informar a la familia sin desmedro de la denuncia que debe realizar la autoridad del colegio a las instancias correspondientes.</p> <p><u>Si es otro estudiante del establecimiento</u>: mayor de 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo al artículo 175 CP; si es niño, niña o adolescente menor de 14 años debe informarse a los padres de los alumnos involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio a fiscalía local</p>
Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.	<p>Encargada de convivencia escolar se contactará telefónicamente con el apoderado de la víctima y agresor, en caso de que sea un estudiante, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas y solicitar su presencia en el establecimiento educacional con carácter de urgencia.</p>
Comunicación con los Padres y/o apoderados de los involucrados	<p>Encargada de Convivencia Escolar se contactará telefónicamente con el apoderado de la víctima, y agresor en caso de que sea un estudiante, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contemplados y solicitar su presencia con carácter de urgencia</p>
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	<p>La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>
Instancias de derivación y consulta.	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a la víctima y agresor.</p>
Traslado a centro asistencial.	<p>De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, se solicitará apoyo a Policía de Investigaciones o carabineros de Chile, y el estudiante será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría General o persona de confianza del estudiante, quienes permanecerán a su lado mientras concurra el apoderado del alumno (a).</p>
Lugar de ocurrencia de los hechos.	<p>Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.</p> <p>De ser un funcionario el señalado como agresor, se tomarán las medidas indicadas por la Dirección del Colegio</p>

Estrategias de prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Charlas con profesionales. - Implementación del “Plan de Sexualidad”, adecuado para cada nivel. - Temática abordada en el Plan de gestión de la Convivencia Escolar.
<p><u>PÁRRAFO 28°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MANEJO DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON ALTERACIONES EMOCIONALES SEVERAS</u></p>	
DEFINICIÓN	Se consideran aquellos estudiantes que presentan desregulación emocional y/o se provocan autolesiones.
Responsables de la activación del protocolo de actuación	Profesor o funcionario que observe o tome conocimiento de la crisis. Encargada de convivencia escolar.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	<p>De ocurrir la crisis al interior del aula, el docente encargado solicitará la presencia de Inspectoría, quien deberá resguardar que el grupo curso quede bajo la supervisión de un adulto responsable.</p> <p>Separar al estudiante del resto del grupo curso, para resguardar o proteger su integridad y la del resto de la comunidad educativa.</p> <p>Un funcionario más Inspectoría permanecerá con el estudiante en todo momento, donde se intentará contener.</p> <p>La encargada de convivencia escolar tomará contacto telefónico con el apoderado y con las redes de apoyo necesarias.</p> <p>El apoderado deberá presentarse de forma inmediata y tomar conocimiento de los hechos. En caso de ausencia de éste, debe asistir otro familiar o persona cercana al estudiante.</p> <p>Si los hechos se manifiestan en horario de recreo, Inspectoría activará las medidas de contención antes descritas.</p>
Medidas pedagógicas.	Derivación a entidades profesionales externas.
Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.	Encargada de convivencia escolar, inspectoría o profesor jefe tomará contacto telefónico con apoderado del estudiante para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas.
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta.	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar al estudiante.
Traslado a centro asistencial.	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría

	General, quien permanecerá a su lado mientras concurra algún familiar del estudiante.
<u>PÁRRAFO 29°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DROGAS Y ALCOHOL</u>	
DEFINICIÓN	En caso de manifestarse conductas de riesgo o abiertamente de consumo y/o abuso de estas sustancias, es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados.
Responsables de la activación del protocolo de actuación	En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con Encargada de Convivencia Escolar, de no estar ella presente, debe dirigirse a Inspectoría General, denunciando la situación.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	<p>a) Se acoge la denuncia y se informa a Dirección y Encargada de Convivencia Escolar del Establecimiento.</p> <p>b) Dirección y Encargada de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, apoderado, otros y testigos).</p> <p>c) Dirección y Encargada de Convivencia Escolar elaboran una ficha de derivación para la OPD y se informa a la superintendencia.</p>
Medidas pedagógicas.	<p>a) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar considerado como una falta gravísima y se determina apoyo y derivación a los organismos correspondientes. (OPD)</p> <p>b) Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación</p> <p>c) Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).</p> <p>d) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia.</p> <p>e) Resguardo de la confidencialidad.</p> <p>f) Derivación a entidades profesionales externas.</p>
Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.	Encargada de convivencia escolar, inspectoría o profesor jefe tomará contacto telefónico con apoderado del estudiante para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas.
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta.	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar al estudiante, con monitoreo constante y seguimiento de esto.
Traslado a centro asistencial.	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría General, quien permanecerá a su lado mientras concurra algún familiar del estudiante.

Estrategias de prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo profesionales externos expertos en el tema. - Abordaje en clases de orientación.
----------------------------------	---

PÁRRAFO 30°. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Definición:

Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los alumnos(as), están afectos al seguro escolar, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado. Es por esto que en caso de producirse un accidente escolar el colegio ha dispuesto protocolos de actuación en caso de su ocurrencia.

1. En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el establecimiento.

1.1 Si un estudiante sufre un accidente de cualquier índole el profesor o funcionario que sea testigo o reciba tal información, deberá dar aviso de inmediato a Inspectoría General, quien contactará al apoderado y evaluará la situación, considerando necesidad o no de traslado a centro asistencial.

Tipos de accidentes

1.2 Accidentes leves.

1.2.1 En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado (a) y dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría, solicitando apoyo para atender al accidentado. Comunicará la situación a su apoderado y se procederá a completar la ficha de accidente escolar, de ser necesario.

1.3 Accidentes menos graves

1.3.1 En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado (a) y dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría, solicitando apoyo para atender al accidentado. Comunicará la situación a su apoderado y se procederá a completar la ficha de accidente escolar, de ser necesario se trasladará a un centro asistencial, y será acompañado en todo momento por un funcionario del colegio, hasta que llegue su apoderado.

1.3.2 En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.

1.4 Accidentes graves

1.4.1 En caso de ser accidente (lesión) grave, y ocurra al interior de la sala de clases y/o recreo y el estudiante no pueda ser trasladado, el profesor o quien esté presente con el estudiante será quien dará aviso por medio de un tercero a Inspectoría General, la que de forma inmediata aplicará asistencia.

Después de brindar los primeros auxilios, se comunicará la situación al apoderado y se completará la ficha de accidente escolar. Inspectoría comunicará al sistema de emergencia, con la finalidad de facilitar tanto el traslado como la atención del estudiante.

- 1.4.2 En caso de traslado del estudiante por parte del servicio de urgencia, se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante al centro asistencial, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado o responsable, debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.
- 1.4.3 En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.

2. En caso de accidente durante una salida pedagógica o actividad deportiva.

- 2.1 En toda salida pedagógica, el profesor a cargo deberá ser acompañado por un apoderado y/o profesor ayudante, según sea el caso, debe además llevar un botiquín preparado por Inspectoría y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso.
- 2.2 En caso de no contar con transporte institucional, el profesor a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía de padres y/o apoderados, ruta y destino para su rápida ubicación.
- 2.3 Se deberá contar con la lista de asistentes a la actividad, autorizaciones de apoderado, registro en libro de salida, teléfonos de los apoderados, información de seguro médico que cuenta el estudiante, tanto si es particular o estatal.
- 2.4 En caso de accidente de un estudiante, el profesor responsable permanecerá con el alumno(a) accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el colegio, para determinar los pasos a seguir.
- 2.5 En caso accidente en de salidas a terreno fuera de la comuna, los estudiantes cuentan con seguro escolar asociado; el o los docentes responsables de la actividad deben informar inmediatamente al colegio y luego al apoderado. Dependiendo de las condiciones del accidentado, se evaluará el procedimiento a seguir (asistencia primeros auxilios y/o traslado a centro asistencial)

3. En caso de accidente fuera del establecimiento (trayecto)

- 3.1 En caso de accidente de trayecto, el propio afectado deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que Inspectoría se haga cargo de la ficha de accidente escolar, de no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o persona responsable del estudiante, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto.
- 3.2 Inspectoría adoptará las medidas de urgencia para el afectado, quien dejará registro del estudiante, situación de salud, hora y procedimiento y posterior llenado de ficha de accidente de escolar.

4. Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.

- a. Mantener la calma
- b. Pedir ayuda
- c. Actuar con seguridad
- d. Evaluar estado de la víctima y probables lesiones
- e. Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión

5. Administración de fármacos.

Dentro de los establecimientos educacionales no está permitida la administración de fármacos por parte de funcionarios a estudiantes.

PÁRRAFO 31°. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

De acuerdo al Decreto exento N°79/2005 El propósito de este documento es contar con orientaciones claras que permitirán a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar. Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y la valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

1. Derechos y responsabilidades de las alumnas embarazadas y madres.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales.

Derechos	Responsabilidades
Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.	Es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo(a), en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
Se encuentra cubierta por el seguro escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.	Justificar sus controles de embarazo y control niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.	Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor jefe.
Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por médico o matrona tratante, carné de control de salud y haya cumplido con las notas estipuladas.	Informar en el establecimiento con certificado del médico y/o matrona tratante, si está en condiciones de salud para retomar las clases.
Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud, que	Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones,

corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.	especialmente si está con recalendarización de pruebas y actividades.
Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.	Usar uniforme escolar institucional adaptado.
Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Dirección del colegio.	Asumir la decisión que la Secretaría Regional Ministerial emita.

2. Sistema de evaluación.

Toda estudiante en condición de embarazo, madre o padre adolescente tiene derecho a solicitar la readecuación del calendario escolar. Para ello su apoderado debe dirigirse a Subdirección y UTP a informar la condición de embarazo, paternidad o maternidad y las dificultades académicas que se asocien a esta variable.

En el caso de estudiantes embarazadas, se define un plan de trabajo académico en conjunto con UTP considerando la cantidad de semanas de embarazo y determinando el tiempo de clases al que la alumna puede asistir. El establecimiento no definirá un periodo prenatal o post-natal para las estudiantes, ello debe ser acordado entre ambas partes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.

Se elaborará un calendario de evaluaciones flexible que le permita rendir tanto sus pruebas como actividades completando tan solo uno de los semestres del año escolar, de ser necesario; brindándoles el apoyo pedagógico necesario.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección tiene la facultad de resolver su promoción.

PÁRRAFO 32°. PROTOCO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y SEGURIDAD ESCOLAR

Asignaturas: EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS

Raitrai College ha implementado los siguientes procedimientos para estudiantes desde pre-kínder a Cuarto año de Enseñanza Media para la prevención de accidentes durante la realización de las clases de Educación Física y todas las actividades deportivas que se realicen dentro y fuera del Establecimiento.

1. Las clases de Educación Física o Talleres Deportivos Extraescolares como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos Internos del Colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del profesor a cargo del curso.

2. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evitan las actividades riesgosas, tanto dentro como fuera del Establecimiento.

3. Durante las salidas a terreno o clases fuera del establecimiento el profesor a cargo deberá revisar y asegurar que se cumplan todas las medidas de seguridad, tanto de implementos utilizados por los estudiantes, como verificar que no exista ningún tipo de riesgo en el lugar donde se ejecutará la clase, será obligatorio llevar un kit de primeros auxilios.

4. El docente de Educación Física y del Taller extra-programático es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc), que se mantienen en bodegas destinadas a ese uso. Los arcos de fútbol, aros de basquetbol, muro de escalada con base deben permanecer en el área destinada a ellos y con su respectivo anclaje o amarrado.
5. El Colegio ha determinado empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos, por ejemplo, los arcos de fútbol y los aros de básquetbol, muro de escalada deben permanecer siempre en el área que se dispuso para ellos.
6. Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz por parte del docente, dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra-programáticos y recreativos.
7. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente encargado deberá informar a los encargados de seguridad escolar del colegio e Inspectoría General.
8. Cuando un estudiante se exima de participar de la clase de Educación Física, Taller o Actividad Deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente deberá presentar **la comunicación escrita del padre o apoderado y certificado médico que acredite la imposibilidad de realizar dicha clase**, verificar que esto se encuentre informado en la ficha de matrícula y en Inspectoría General. Mientras el estudiante no realice clases prácticas de Educación Física o Actividad deportiva, se determinará el lugar donde el estudiante realizará la actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.
9. Los estudiantes que en las salidas a terreno o clases fuera del establecimiento no traigan los implementos solicitados o los traigan en mal estado, serán derivados a inspectoría general donde se les informará a los apoderados para que puedan solucionar el inconveniente a la brevedad.
10. El profesor de Educación Física y Talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General
11. Los implementos deportivos que se encuentren en mal estado deberán ser informados de manera inmediata por el profesor responsable, a Sostenedora del colegio. En el caso de una estructura deportiva que genere riesgo deberá delimitarse el área hasta que este material sea reparado.
12. Está estrictamente prohibido que los estudiantes del establecimiento muevan, por sí solos, los implementos deportivos (Ej: arcos, mesas de ping-pong, taca taca, etc.).

PÁRRAFO 33°. PROTOCOLO SALIDAS A TERRENO

El o los docentes son responsables de lo siguiente:

- 1) Considerar contenidos de los Planes y programas de estudio como contexto para realizar la actividad
- 2) Presentar pauta de evaluación de la actividad a UTP, antes de la salida a terreno
- 3) Organizar y gestionar: Autorizaciones de cada estudiante; calcular los costos de traslado y otros, teniendo los dineros necesarios para esto, 1 semana antes de la salida

Sub – Dirección se responsabilizará de:

- 4) Velar por la seguridad del servicio de transporte, chequeando que cumpla con la normativa vigente (permiso de circulación, licencia de conducir, revisión técnica)

PÁRRAFO 34°. PROTOCOLO TERRENO VOLCÁN VILLARRICA

Organización de terrenos

- 1) En la asignatura de Educación Física y considerando agosto como mes del volcán, todos los estudiantes desde 3° básico a 4° año medio, asisten al Volcán Villarrica en al menos 1 oportunidad por día completo. Se enseñará solo Esquí y se reforzará en snowboard a quienes ya tengan el manejo básico.
- 2) En este contexto, el apoderado debe pagar costos de traslado (todos los estudiantes se trasladan juntos en buses que el colegio gestiona), ticket del centro de Esquí, arriendo equipo optativo (dependiendo si tienen o no); considerando que para esta actividad el colegio gestiona un descuento para cada estudiante.
- 3) Las salidas hacia el volcán serán desde el colegio y también su regreso, sin paradas intermedias
- 4) Los estudiantes deben cumplir en todo momento las indicaciones de sus profesores

En caso de accidente:

- **Accidentes leves:** Serán evaluados y diagnosticados por médico de turno en Centro de Esquí
- **Accidentes de mediana gravedad:** Serán evaluados y diagnosticados por médico de turno en Centro de Esquí; se contactará a su apoderado para coordinar el traslado del estudiante desde el Volcán, hasta donde el personal del colegio estime necesario.
- **Accidentes Graves:** Serán evaluados y diagnosticados por médico de turno en Centro de Esquí; en caso de ser necesario se trasladará al estudiante en ambulancia o vehículo disponible al Hospital de Pucón. En forma paralela, se contactará telefónicamente al apoderado para informar la situación y se solicitará su presencia en centro asistencial.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 57. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será revisada y analizada por la Dirección del Establecimiento, en conjunto con el Consejo de Profesores.

Artículo 58. La interpretación final e implementación de esta normativa, compete a las autoridades del Colegio, la que se hará sobre la base de los valores que sustentan este reglamento y que se explicitan en el Proyecto Educativo Institucional, cualquier otra interpretación adolece de validez frente a la entidad educativa.

PÁRRAFO 35°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PÁRVULO

Definición:

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Se considera situación de vulneración de derechos de los párvulos al descuido o trato negligente, como: la no atención de sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario y vivienda; cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro; cuando no se atiende sus necesidades psicológicas y emocionales; cuando existe abandono, /o se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

<u>PÁRRAFO 36°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PÁRVULO</u>	
Responsables de la activación del protocolo de actuación	Educadora de Párvulos, encargado de Convivencia Escolar.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima	<p>Ante la detección de vulneración de derechos del párvulo la Educadora pondrá en conocimiento de la situación al encargado de convivencia escolar e Inspectoría General.</p> <p>Se citará en primera instancia al apoderado y/o adulto responsable de menor, para consultar acerca de la situación, dejando registro en el libro de clases, en la hoja del estudiante, junto a un compromiso firmado acerca de las medidas de cambio que el adulto responsable implementará.</p> <p>Se dejará constancia de la situación del niño o niña en Inspectoría General y con el encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>De observarse que la situación de vulneración continúe se realizará una segunda reunión con el encargado de convivencia escolar, Educadora de Párvulos, Inspectoría General y apoderado del niño o niña.</p> <p>En caso de no observar mejoras en la situación de vulneración del estudiante se realizará una reunión con el encargado de convivencia escolar, Jefe de UTP, Directora y Educadora de Párvulos, para posteriormente realizar una denuncia en OPD, quedando constancia de los acuerdos tomados en la hoja de vida del estudiante.</p>
Medidas y sanciones pedagógicas.	No corresponde
Comunicación con los padres y/o apoderados del agresor.	<p>Se contactará al apoderado para entrevista con el fin de recopilar información sobre la situación del niño o niña.</p> <p>Se realizarán nuevas entrevistas, en caso de ser necesario, para hacer un seguimiento del caso.</p>
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	La Dirección y el encargado de convivencia escolar del colegio determinarán la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta.	En caso de que la situación de vulneración de los derechos del niño o niña no haya sido reparado por parte del apoderado, se derivará el caso a OPD de la comuna.
Traslado a centro asistencial.	No corresponde

PÁRRAFO 37°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

Definición:

Este protocolo tendrá como objetivo adoptar las medidas de protección pertinentes respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales y derivarlos al organismo competente. Se entenderán que constituyen agresiones sexuales dentro del contexto educativo, aquellas proferidas por algún miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio, incluyendo los digitales (internet, celulares, redes sociales, etc.), ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional.

Sin perjuicio de las denuncias que se encuentren obligadas a realizar las autoridades del establecimiento educacional, las actuaciones contenidas en el protocolo, están orientadas a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños y niñas, además de las medidas preventivas adoptadas.

PÁRRAFO 38°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

<p align="center">Responsables de la activación del protocolo de actuación</p>	<p>Educador(a) o asistente de la educación que observe o tome conocimiento de un hecho de maltrato infantil connotación sexual o agresión sexual. Encargado(a) de convivencia escolar. Dirección, Subdirección o Inspectoría General.</p>
<p align="center">Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima</p>	<p>Ante sospecha (no existe relato ni evidencia, solo señales o indicadores físicos, conductuales, afectivos y/o sexuales). La persona que tiene indicio de sospecha se debe entrevistar con la encargada de convivencia escolar, quien asume la situación, recopila antecedentes e informa a la Dirección del colegio. Ante la detección de hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales, la Educadora pondrá en conocimiento de la situación al encargado de convivencia escolar e Inspector General. Se generarán condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento. Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la presunta víctima. Se citará en primera instancia al apoderado y/o adulto responsable de menor, para consultar acerca de la situación, dejando registrado en el libro de clases, en la hoja del estudiante Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño, niña, o adolescente para conocer su situación familiar, que puede relacionarse con las señales observadas. De acuerdo a los acontecimientos recabados, y si fuese necesario, se realiza la denuncia en los términos legales correspondientes (OPD, Fiscalía). Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual, se debe poner énfasis en el acompañamiento para superar la problemática que afecta al niño o niña.</p>
<p align="center">Medidas y sanciones pedagógicas.</p>	<p>Ante relato o evidencia de víctima o testigo y en un plazo no mayor a 24 horas, se realizarán las siguientes acciones: En caso de que el hecho de maltrato infantil, connotación sexual o agresión sexual ocurra al interior del establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Separar a la presunta víctima del presunto agresor ● Informar a Dirección ● Una vez evaluada la condición física de la víctima, se citará de manera inmediata a su apoderado, solicitándole que acuda para informarle de los hechos. De igual manera se citará al apoderado del presunto victimario en caso de ser otro estudiante del colegio. ● Realizar las denuncias respectivas en forma inmediata, y solicitar la presencia de Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en el establecimiento educacional. <p>En el caso de que el hecho de maltrato infantil, connotación sexual o agresión sexual ocurra fuera del establecimiento y se tome conocimiento por relato de la víctima, su apoderado u otro procede lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar a encargada de convivencia escolar para activar el protocolo. ● Encargada de convivencia escolar entrevista al o los denunciante(s), realiza contención y se indican los pasos a seguir para una denuncia formal. Es necesario obtener antecedentes para efectuar la denuncia pertinente: Datos del agresor, lugar de los hechos entre otros. ● Se resguardará en todo momento la seguridad de la víctima, de ser necesario, se contactará a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. ● Se presentará la denuncia en instancias legales correspondientes (OPD). <p>Solo se recabarán antecedentes pertinentes para realizar la debida denuncia. En ningún caso se realizarán entrevistas de evaluación a la víctima.</p> <p>Si el victimario es:</p> <p><u>Personal del establecimiento</u>: debe estipularse en el contrato de trabajo la adhesión de cada funcionario al reglamento interno, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al funcionario, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en el plazo de 24 horas.</p> <p><u>Si no es personal del establecimiento</u> (familia de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio): el colegio debe informar a la familia sin desmedro de la denuncia que debe realizar la autoridad del colegio a las instancias correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <u>Si es otro estudiante del establecimiento</u>: mayor de 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo al artículo 175 CP; si es niño, niña o adolescente menor de 14 años debe informarse a los padres de los alumnos involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio a fiscalía local
Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.	Encargada de convivencia escolar se contactará telefónicamente con el apoderado de la víctima y agresor, en caso de que sea un estudiante, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas y solicitar su presencia en el establecimiento educacional con carácter de urgencia.
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta.	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a la víctima y agresor.
Traslado a centro asistencial.	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, se solicitará apoyo a Policía de Investigaciones o carabineros de Chile, y el estudiante será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría General o persona de confianza del estudiante, quienes permanecerán a su lado mientras concurra el apoderado del alumno (a).
Lugar de ocurrencia de los hechos.	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. De ser un funcionario el señalado como agresor, se tomarán las medidas indicadas por la Dirección del Colegio

Estrategias de prevención	<ul style="list-style-type: none">- Charlas con profesionales.- Implementación del “Plan de Sexualidad”, adecuado para cada nivel.- Temática abordada en el Plan de gestión de la Convivencia Escolar.
----------------------------------	--

PÁRRAFO 39°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Definición:

Este protocolo de actuación considera las situaciones de maltrato o violencia entre adultos de la comunidad educativa. Tiene por objetivo determinar el procedimiento aplicable frente a hechos de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto educativo, entre el personal del establecimiento o entre estos y madres, padres y/o apoderados del establecimiento, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.)

Es importante tener en cuenta que cualquier sanción respecto de un padre, madre o apoderado, siempre se debe tener presente el interés superior del niño o niña.

PÁRRAFO 40°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Responsables de la activación del protocolo de actuación	Educatora de Párvulos, Dirección, encargado de Convivencia Escolar, Subdirección o Inspectoría General, deberán brindar espacios de contención al docente o asistente de la educación, realizar indagaciones preliminares para abordar la situación y realizar la denuncia en instancias legales correspondientes
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima	<p>Ante cualquier posible agresión entre adultos es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia, responder solo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.</p> <p>Intentar separar a la presunta víctima del presunto agresor.</p> <p>Una vez evaluada la condición física de la víctima, éste es trasladado a dependencias de la Dirección, Subdirección o Inspectoría General, donde recibirá contención y apoyo.</p> <p>Informar a la víctima sobre los pasos a seguir, respecto de la investigación y de las medidas a aplicar. Si el agresor es apoderado(a) se le informará la decisión de suspender su calidad como tal e impedir el ingreso por el resto de año académico a las dependencias del establecimiento.</p> <p>De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, se solicitará mediante vía telefónica.</p> <p>Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito. Si es necesario su traslado a la Mutual de Seguridad para constatar lesiones, será acompañado en todo momento por funcionarios del establecimiento.</p> <p>Cualquier otra medida relacionada con el apoderado o con el estudiante del apoderado, será determinada por la Dirección del establecimiento.</p>
Medidas y sanciones pedagógicas.	No corresponde
Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.	Se contactará al apoderado suplente en caso de ser necesario.
Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta.	No corresponde
Traslado a centro asistencial.	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por funcionarios, quien permanecerá a su lado mientras concorra algún familiar del agredido.
Lugar de ocurrencia de los hechos.	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.

	De ser un funcionario el señalado como agresor, se tomarán las medidas indicadas por la Dirección del Colegio
Estrategias de prevención	Se dejará en claro en reuniones de apoderados y de equipo de sala el conducto regular por el cual se debe proceder en caso de inquietudes, reclamos o sugerencias.

PÁRRAFO 41°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

Definición:

Este protocolo tiene como objetivo señalar en forma clara y organizada las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente dentro del establecimiento y los responsables de implementarlas, resguardando en todo momento la integridad física y psicológica y física de los párvulos.

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar o activación del seguro médico privado.

Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo.

Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los alumnos(as), están afectos al seguro escolar, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado. Es por esto que en caso de producirse un accidente escolar el colegio ha dispuesto protocolos de actuación en caso de su ocurrencia.

PÁRRAFO 42°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

Responsables de la activación del protocolo de actuación	Educativa de Párvulos, Inspectoría general, Asistentes de Párvulos, encargado de convivencia escolar.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima	<p>Si un estudiante sufre un accidente de cualquier índole el profesor o funcionario que sea testigo o reciba tal información, deberá dar aviso de inmediato a Inspectoría General, quien contactará al apoderado y evaluará la situación, considerando necesidad o no de traslado a centro asistencial.</p> <p>Tipos de accidentes</p> <p>Accidentes leves.</p> <p>En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado (a) y dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría, solicitando apoyo para atender al accidentado. Comunicará la situación a su apoderado y se procederá a completar la ficha de accidente escolar, de ser necesario.</p> <p>Accidentes menos graves</p> <p>En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado (a) y dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría, solicitando apoyo para atender al accidentado. Comunicará la situación a su apoderado y se procederá a completar la ficha de accidente escolar, de ser necesario se trasladará a un centro asistencial, y será acompañado en todo momento por un funcionario del colegio, hasta que llegue su apoderado.</p> <p>En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.</p> <p>Accidentes graves</p> <p>En caso de ser accidente (lesión) grave, y ocurra al interior de la sala de clases y/o recreo y el estudiante no pueda ser trasladado, el profesor o quien esté presente con el estudiante será quien dará aviso por medio de un tercero a Inspectoría General, la que de forma inmediata aplicará asistencia. Después de brindar los primeros auxilios, se comunicará la situación al apoderado y se completará la ficha de accidente escolar. Inspectoría comunicará al sistema de emergencia, con la finalidad de facilitar tanto el traslado como la atención del estudiante.</p> <p>En caso de traslado del estudiante por parte del servicio de urgencia, se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante al centro asistencial, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado o responsable, debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.</p>

	<p>En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.</p> <p><u>En caso de accidente durante una salida pedagógica o actividad deportiva.</u> En toda salida pedagógica, el profesor a cargo deberá ser acompañado por un apoderado y/o profesor ayudante, según sea el caso, debe además llevar un botiquín preparado por Inspectoría y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso. En caso de no contar con transporte institucional, el profesor a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía de padres y/o apoderados, ruta y destino para su rápida ubicación. Se deberá contar con la lista de asistentes a la actividad, autorizaciones de apoderado, registro en libro de salida, teléfonos de los apoderados, información de seguro médico que cuenta el estudiante, tanto si es particular o estatal. En caso de accidente de un estudiante, el profesor responsable permanecerá con el alumno(a) accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el colegio, para determinar los pasos a seguir.</p> <p><u>En caso de accidente fuera del establecimiento (trayecto)</u></p> <p>En caso de accidente de trayecto, el propio afectado deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que Inspectoría se haga cargo de la ficha de accidente escolar, de no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o persona responsable del estudiante, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto. Inspectoría adoptará las medidas de urgencia para el afectado, quien dejará registro del estudiante, situación de salud, hora y procedimiento y posterior llenado de ficha de accidente de escolar.</p>
<p>Medidas y sanciones pedagógicas.</p>	<p>No corresponde</p>
<p>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.</p>	<p>Una vez ocurrido el accidente se llamará enseguida desde inspectoría general al apoderado del niño o niña para informarle acerca de la situación y se le dará la opción de venir a ver al estudiante. En caso de que el accidente sea menor el apoderado podrá acercarse al colegio a ver al niño y será él quien decida si desea que sea trasladado a un centro asistencial. Si el accidente es grave, se llamará al apoderado para que se acerque al establecimiento o al centro asistencial donde sea llevado el estudiante en caso de que exista premura de tiempo por ser atendido.</p>
<p>Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</p>	<p>La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>

Instancias de derivación y consulta.	Se derivará al estudiante al centro asistencial más cercano. En caso de ser necesario se solicitará ambulancia al hospital dependiendo de la gravedad del accidente
Traslado a centro asistencial.	El apoderado o personal capacitado del colegio , serán los encargados del traslado del estudiante al centro asistencial.
<u>Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.</u>	<ul style="list-style-type: none"> a. Mantener la calma b. Pedir ayuda c. Actuar con seguridad d. Evaluar estado de la víctima y probables lesiones e. Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión
Estrategias de prevención	- Charlas y talleres acerca de Seguridad Escolar y Prevención de accidentes

ANEXO TRANSITORIO CONTEXTO COVID19

FALTAS LEVES

1. Definición

En contexto COVID-19 son faltas leves aquellos actos no intencionados que puedan poner en riesgo la salud y seguridad de cualquier miembro de la comunidad:

- a) No mantener la distancia establecida de acuerdo con las normas de salud.
- b) Deambular en la sala de clases y pasillos.
- c) No ocupar el puesto asignado en la sala de clases.
- d) No respetar las filas fijadas para la aplicación de los protocolos de higiene en el ingreso y salida del establecimiento, rutina de lavado de manos.
- e) No respetar en los recreos el distanciamiento y lugares asignados para cada nivel.
- f) Utilizar y/o compartir útiles escolares de un compañero.
- g) Sacarse la mascarilla para ingerir alimentos en un lugar y horario no asignado para esto.
- h) Manifestar objeciones en relación con el cumplimiento de los protocolos.

2. Sanciones

- a) Una falta: Amonestación verbal
- b) Reiteración de faltas:
 - Amonestación escrita
 - Derivación a Inspectoría General.
 - Derivación a convivencia escolar.
 - Citación al apoderado.
 - Firma de carta de compromiso

3. Encargado de resolver

- a) Asistente de Educación a cargo en el momento del conflicto.
- b) Docente a cargo en el momento del conflicto.

FALTAS MENOS GRAVES

1. Definición

En contexto COVID-19 son faltas graves aquellos actos intencionados o no que puedan poner en riesgo la salud y seguridad de cualquier miembro de la comunidad:

- a) Mantener cualquier tipo de contacto físico con una persona (besos, abrazos, entre otros).
- b) Ingresar y permanecer en el establecimiento sin el debido uso de mascarilla
- c) No cumplir con los protocolos de higiene y prevención.
- d) Desechar mascarilla en un lugar no permitido o asignado.
- e) Verbalizar que una persona con la cual vive es positiva al virus, no siendo esto real

2. Sanciones

- a) Una falta
 - Amonestación escrita
 - Derivación a Inspectoría General
 - Derivación a Convivencia Escolar
 - Citación al apoderado
 - Firma de carta de compromiso
- b) Reiteración de la falta
 - Suspensión de clases por 1 día
 - Suspensión de clases por 3 días

3. Encargado de resolver

- a) Profesor Jefe
- b) Inspectoría General
- c) Encargado de Convivencia Escolar

FALTAS GRAVES

1. Definición

En contexto COVID-19 son faltas graves aquellos actos que pueden ser cometidos por funcionarios, estudiantes y apoderados que atenten contra la salud y seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa:

- a) Estornudar o toser sin mascarilla encima de una persona
- b) Quitar y/o romper la mascarilla a un compañero.
- c) Dañar implementación e infraestructura provista para la higiene y desinfección.
- d) Hurtar elementos de higiene y prevención.
- e) Asistir al establecimiento a pesar de estar en cuarentena obligatoria.
- f) Omitir información relevante a COVID-19 respecto de la salud familiar (personas con las que vive o visitan su hogar).
- g) Asistir al establecimiento teniendo el diagnóstico de COVID-19 o ser contacto estrecho de un contagiado.

2. Sanciones

- Amonestación escrita
- Derivación a Inspectoría General
- Derivación a Convivencia Escolar
- Citación al apoderado
- Suspensión de clases por 5 días o más
- Condicionalidad del estudiante
- No renovación de la matrícula
- Expulsión del Establecimiento

ANTE FALTAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD DE APODERADOS Y/O FUNCIONARIOS, SE REALIZARÁ LA DENUNCIA RESPECTIVA EN CARABINEROS

3. Encargado de resolver

- a) Inspectoría General
- b) Encargado de Convivencia Escolar
- c) Consejo de Profesores

4. Registro de personas externas al establecimiento: Todo apoderado debe quedar registrado si llega a ingresar a dependencia de Inspectoría, con el fin de controlar y mantener la trazabilidad actualizada.

IMPORTANTE:

1.- En el caso de tener clases remotas por condiciones sanitarias, se aplicarán medidas ante las inasistencias y comportamientos inadecuados en las clases. Se aplicará la normativa descrita en este Reglamento.

2.- Para las salidas a terreno y similares, se ejecutarán solo si las condiciones sanitarias lo permiten.

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PERIODO DE REGULARIZACIÓN

REGISTRO PÚBLICO ADMISIÓN 2022

El periodo de regularización es para aquellos apoderados que no hayan participado del periodo principal o complementario de postulación en el Sistema de Admisión Escolar, o habiendo participado, no tuvieran asignación o requieran cambio de establecimiento. Este periodo se iniciará el 30 de diciembre de 2021 y estará vigente durante todo el año académico 2022.

El registro público es un instrumento para dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados al Establecimiento durante el periodo de regularización.

Los apoderados que soliciten una vacante al Establecimiento, independiente de si hay cupos o no, deben inscribirse en este Registro, y en caso que se libere un cupo durante el año, la admisión se hará por orden de llegada, para de esta forma asignar de manera transparente las vacantes disponibles.

La solicitud deberá ser registrada por el padre, madre o apoderado del postulante. En caso de no poder asistir, la solicitud podrá ser realizada por un tercero presentando un poder simple que debe ser solicitado al Establecimiento.

Junto con el poder simple, se debe presentar los siguientes documentos: copia de cédula de identidad del apoderado y del representante en caso de asistir un tercero y certificado de nacimiento o copia de cédula de identidad del postulante.

Se generará una vacante en caso que un estudiante nuevo, antiguo o repitente no haya realizado el trámite de matrícula, o si durante el año escolar un estudiante se retira del Establecimiento.

El mecanismo de asignación de vacantes será el siguiente: al momento de generarse una vacante, se contactará telefónicamente al apoderado del postulante inscrito en el Registro; de no conseguir respuesta o devolución de llamado en el periodo de 1 hora, se enviará un correo electrónico y se esperará respuesta por un plazo de 24 horas. De no haber respuesta, la solicitud quedará sin efecto y se procederá a contactar al siguiente postulante de la lista.

Una vez contactado al apoderado, éste tendrá un plazo de dos días hábiles para hacer efectiva la matrícula; de no ser así el colegio se reserva el derecho de contactar al siguiente postulante en el libro de Registro Público.